

BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 8, abril-junio 2005

Reseña de las "novedades", es decir, los documentos nuevos –aunque en algunos casos no sean tan recientes – que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2005. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: biblioteca.propiedadintelectual@sgt.mcu.es)

ÍNDICE

Libros.....3

The Economic Structure of Intellectual Property Law / William M. Landes, Richard A. Posner. Cambridge : The Belknap Pressw of Harvard University Press, 2003. VI, 442 p.

Managing Digital Rights: a practitioner's guide / edited by Paul Pedley. London : Facet Publishing, 2005. XXIV  p.

Copyright and Free Speech: Comparative and International Analyses / edited by Jonathan Griffiths and Uma Suthersanen. New York : Oxford University Press, 2005. XLVI, 426 p.

La propiedad intelectual en transformación / Manuel Becerra Ramírez. México : Universidad Nacional Autónoma de México, 2004. IX, 209 p.

Music Business: Infrastructure, Practice and Law / Nigel Parker. London : Sweet & Maxwell, 2004. 395 p.

Internet y delitos contra la propiedad intelectual / Fernando Miró Linares. Madrid : Fundación Autor, 2005. 243 p.

Revistas.....P.15

Estudios, análisis, informes, etc.....P. 24

Artículos de opinión.....P. 26

Legislación.....P. 28

Jurisprudencia.....P. 31

The Economic Structure of Intellectual Property Law / William M. Landes, Richard A. Posner. Cambridge : The Belknap Press of Harvard University Press, 2003. VI, 442 p.

En las transacciones de mercado puede ocurrir que alguien piense que puede utilizar la propiedad de otro más eficazmente que el propio propietario. Un sistema eficaz debería contemplar una serie de opciones que permitieran al potencial usuario negociar con el poseedor, en lugar de tener que someter la propiedad del dueño a un tribunal que determine qué precio habrá de pagar por ella. Esta asunción esencial del análisis económico del derecho es aplicable a la propiedad intelectual e ilustra uno de los temas del libro: que los principios generales que subyacen a la legislación sobre propiedad pueden guiarnos a la hora de considerar la legislación sobre propiedad intelectual. La diferencia principal entre la ley de la propiedad intelectual y la ley de la propiedad física es que los costes de transacción tienden a ser mucho mayores en el primer caso.

Tras un primer capítulo introductorio en el que se analizan los aspectos económicos de la propiedad en general y se sitúa, de este modo a la propiedad intelectual dentro de un contexto más amplio, se pasa a esbozar (capítulo 2) una teoría económica general sobre la protección de los derechos de autor, que poco a poco va concretándose (capítulo 3), haciendo hincapié en la dificultad de determinar el ámbito óptimo de esa protección a la luz de los avances de las tecnologías y los cambios en el concepto de creatividad, prestando una especial consideración al papel del dominio público como una fuente vital para la creación de nuevas obras de expresión.

Continúa el análisis con el examen de diversos aspectos fundamentales de la legislación sobre propiedad intelectual (capítulo 4), principalmente la necesidad de la creación independiente, la no protección de ideas y hechos, el control de las obras derivadas y la defensa del uso justo.

Se retorna posteriormente (capítulo 5) al tema de los derechos de autor de las obras publicadas y al controvertido tema de si la copia de tales obras debería considerarse uso justo. Continuando con el asunto del uso justo, se explora a continuación (capítulo 6) su aplicación a la parodia y los géneros afines, la burla y la sátira, sacándose también a colación el tema de las marcas, puesto que muchos casos de parodia tienen más que ver con las marcas que con los derechos de autor.

Tras un capítulo en el que el autor se centra exclusivamente en los problemas de las marcas (capítulo 7), se estudia el tema de la duración de los derechos de autor (capítulo 8), añadiéndose también un apartado sobre la duración de las marcas. Se trata de cómo

propiciar la mejor utilización de las obras de expresión, y para ello se aboga por el retorno a un sistema de plazos renovables que sustituya al sistema creado por la Copyright Act de 1976, que salvo en el caso de las obras de alquiler, determina un único plazo no renovable que actualmente es de 70 años tras la muerte del autor; el plazo para las obras de alquiler también lo considera el autor demasiado largo.

En los siguientes apartados (capítulos 9 y 10) se tratan otros temas adicionales relativos a legislación sobre derechos de autor, como son la aplicación de la protección de los derechos de autor a estilos de arte moderno tales como el "Appropriation Art" y la introducción de los derechos morales en la Visual Artists Rights Act americana.

Se enfatiza especialmente (capítulo 9) la tensión existente entre la protección del arte conceptual y la legislación sobre derechos de autor así como la distinción fundamental que hace la legislación sobre derecho de autor entre las ideas, que no son protegibles, y la expresión, que sí lo es. También se trata el tema más general de si el copyright es importante para aquellas obras de arte que son únicas, como las pinturas y las esculturas. Además de describir y evaluar la Visual Artists Rights Act (capítulo 10), se analiza la doctrina de la obra por encargo y se intenta asimismo explicar empíricamente la expansión de la legislación sobre propiedad intelectual.

Los tres capítulos siguientes (11, 12 y 13) se dedican al tema de las patentes, llegándose a la conclusión de que cierta protección es necesaria, al tiempo que se exponen algunas carencias de la legislación sobre patentes y se detalla el desarrollo de la más significativa innovación institucional que ha tenido lugar en el campo de la propiedad intelectual en el último cuarto de siglo, la creación en 1982 de la US Court of Appeals for the Federal Circuit, con exclusiva jurisdicción sobre patentes.

Se examinan posteriormente (capítulo 14) los problemas de monopolio que plantean tanto las patentes como los derechos de autor. Términos como "patent monopoly" o "copyright monopoly" evidentemente se han acuñado por algo. Y aunque la mayoría de las patentes y derechos de autor no confieren poder monopolístico a sus propietarios, en algunos casos sí lo hacen y se teme que dichos casos sean cada vez más frecuentes.

Finalmente, se retoma el tema de la economía política de la legislación sobre propiedad intelectual (capítulo 15). Se exploran las fuerzas políticas que han determinado su evolución y su alcance actual, examinando el papel que juegan, tanto los grupos de interés, como la ideología de libre mercado, que en ocasiones han contribuido significativamente al fortalecimiento y expansión de los derechos de propiedad intelectual.

En el apartado de conclusiones se recapitulan algunos de los puntos principales y se enumeran algunas de las cuestiones - muchas según los propios autores, como por ejemplo el tema de las licencias obligatorias - que quedan sin respuesta en el análisis.

La complejidad del tema es muy grande y éste es uno de los primeros libros dedicados al análisis económico de la propiedad intelectual. Un análisis económico intuitivo y directo puede ser eficaz. Por el contrario, las leyes de propiedad intelectual son una amalgama compleja de normas frecuentemente modificadas. Una de las mayores contribuciones del análisis económico a la ley ha sido la simplificación. La economía es compleja y difícil, pero menos complicada que la doctrina legal y puede servir para unificar diferentes áreas de la ley. Reduciendo las complicadas cuestiones técnicas legales, el análisis económico

puede traernos políticas de actuación acertadas y definidas que la complejidad técnica escondía.

Managing Digital Rights: a Practitioner's Guide / edited by Paul Pedley. London : Facet Publishing, 2003. XXIV, 125 p.

Nos hallamos ante un libro pensado para quienes trabajan en bibliotecas o centros de documentación, archivos o museos, pensado para ayudar a estos profesionales en situaciones concretas como puede ser la de emprender la digitalización de las colecciones de un determinado centro. Más aún, pretende el libro servir de guía práctica para utilizar los contenidos digitales (bases de datos, revistas o libros electrónicos, obras de referencia en formato electrónico) legítimamente. Además del análisis de la legislación sobre propiedad intelectual, se abordan en el libro temas como el de las licencias o acuerdos contractuales o las tecnologías para la gestión digital de derechos (DRM) mediante las cuales se controla el acceso a los contenidos digitales y la utilización que de ellos se haga.

Dirigida a un público británico, casi sobra decir que, aunque pueda en muchos aspectos resultar útil para cualquier profesional de cualquier país, la obra se fundamenta en el estudio de la legislación sobre derecho de autor del Reino Unido en general y sobre la implementación de las directivas europeas en dicha legislación a través de la Copyright and Related Rights Regulation de 2003, en particular.

Tras un primer capítulo que sirve como introducción de carácter general, una serie de prestigiosos expertos en la materia desarrollan aspectos más concretos.

Así, en el capítulo 2, Sandy Norman describe el escenario en el que se ha venido desarrollando la gestión de los derechos digitales, analizando la historia y los acontecimientos políticos que subyacen tras los acuerdos internacionales sobre derechos de autor, tales como los tratados OMPI.

En el capítulo 3 Helen Pickering nos expone cuáles son los pasos a seguir respecto al tema de los derechos de autor a la hora de emprender la digitalización de materiales impresos. La autora se cuestiona cuándo hace falta una compensación económica y nos describe cómo se puede averiguar quién detenta los derechos, cómo contactar con él y conseguir que el derechohabiente otorgue el permiso. Detalla también algunos de los acuerdos más usuales y se detiene en algunos de los problemas que pudieran surgir durante este proceso.

Linda Purdy examina en el capítulo siguiente los cambios que se han producido en la enseñanza y el aprendizaje, que han llevado al desarrollo de nuevos entornos de aprendizaje digital. Se tratan en este apartado asuntos como la gestión de los derechos digitales para tutores y estudiantes que acceden a recursos de información creados por otros y se consideran también los derechos de autoría de los nuevos materiales creados. Se trata asimismo de la necesidad de que las instituciones incorporen estos temas de la gestión de los derechos digitales en sus políticas y de la necesidad de que las instituciones eduquen en este sentido a sus empleados y estudiantes.

Finalmente, en el capítulo 5, Ian Watson considera la perspectiva del derechohabiente en los casos en que se trata de una persona jurídica, al tiempo que se analiza el tema de la publicación de periódicos. Los periódicos contienen una gran variedad de materiales – textos, fotografías, mapas, diagramas, etc. – y reutilizar estos contenidos, bien en ediciones electrónicas o por terceras partes, requiere claridad respecto al tema de los derechos de autor. El capítulo examina los factores que hay que tener en cuenta y los distintos pasos que hay que dar para obtener licencias.

Copyright and Free Speech: Comparative and International Analyses / edited by Jonathan Griffiths and Uma Suthersanen. New York : Oxford University Press, 2005. XLVI, 426 p.

Comienza el editor contrastando dos expresiones en las que se utiliza la palabra “right”, derecho, con diferentes sentidos: “intellectual property right” y “right of free speech”. En el primer caso, se nos dice, el derecho de propiedad intelectual es esencialmente negativo y privado. Negativo en el sentido de que otorga al derechohabiente capacidad para frenar a otros de hacer cosas, un otorgamiento que si llega el caso es reforzado por los tribunales. Y privado porque lo posee un propietario privado, un individuo (físico o corporativo). El “derecho al discurso libre” es por el contrario neutral o positivo. Tradicionalmente, el derecho descansaba esencialmente en la ausencia de cualquier ley, pública o privada que prohibiera esa conducta: todo lo que no está expresamente prohibido está permitido. En algunos países la ley actualmente va más allá y favorece un tipo de derecho positivo de libre discurso.

Las diferentes legislaciones han intentado propiciar que los derechos de propiedad intelectual no interfieran, o por lo menos no interfieran demasiado, con la libre expresión. De ahí por ejemplo las “excepciones” por “uso justo” al derecho de autor. El intento no siempre ha ido acompañado del éxito. Este libro refleja magníficamente el conflicto que existe entre los derechos de propiedad intelectual, particularmente los derechos de autor, y la libre expresión.

Introducción

El derecho de autor permite a los derechohabientes restringir el acceso a una amplia variedad de formas de expresión al tiempo que sirve como un “motor para la expresión libre”, dando refugio a la creación independiente, tiene el potencial tanto de promover como de restringir el discurso libre. Hasta mediados de los 90 la tensión entre los derechos de autor y el libre discurso estaba relativamente poco explorada y se asumía que ambos derechos no tenían nada que ver uno con otro. Los recientes desarrollos en las legislaciones de derechos de autor, junto con la valoración cada vez mayor del efecto de los derechos fundamentales en la esfera del derecho privado, han hecho que cambie esta asunción.

En marzo de 2003, un encuentro de expertos internacionales que tuvo lugar en la Universidad de Londres trató este tema. El libro que nos ocupa, aunque incluye también

otras contribuciones adicionales, se basa en una selección de las ponencias presentadas a este evento, si bien ampliadas y actualizadas.

A. Describiendo el conflicto

En la primera parte de libro, y desde la refrescante perspectiva de un abogado público, Eric Barendt explica cómo surge este conflicto entre derechos humanos y propiedad intelectual. Su repaso histórico a la jurisprudencia del Reino Unido y Estados Unidos nos revela cómo la legislación sobre derechos de autor ha ignorado rasgos fundamentales de la doctrina relativa a la libertad de expresión. La responsabilidad judicial no ha respaldado los derechos constitucionales del público y del autor porque se ha basado en una serie de principios establecidos por la legislación sobre derechos de autor. La creencia de que el copyright es un motor de la expresión libre y de que quienes infringen los derechos de autor no tienen derechos sobre la libertad de expresión, unida a la defensa del uso justo y la prioridad de los derechos de propiedad sobre los derechos del discurso libre puede resultar particularmente peligrosa en casos como el de la parodia, la sátira, el "Appropriation Art", o cuando se reproduzcan informaciones o imágenes de importancia social o política. Barendt concluye haciendo tentadoras sugerencias sobre cómo acomodar estos dos intereses en conflicto. Argumenta que es muy importante reconocer la artificialidad de los intereses de propiedad que protege la legislación sobre derechos de autor.

Fiona Macmillan profundiza en las tesis de Barendt, argumentando que los derechos de autor han sido un importante vehículo para el ejercicio del control privado sobre el discurso libre. Este control del discurso libre resulta especialmente preocupante para Macmillan, que ve todo el sistema del copyright como un edificio sobre el que la producción cultural se crea y se mantiene. Si la cultura se considera más como un bien comercial que como una expresión de la creatividad y la comunicación humana, esto nos lleva, como ocurre ya en el sector de los medios de comunicación y del entretenimiento, a la concentración de la propiedad de los derechos de autor en manos de unas pocas empresas de comunicación que producen, poseen y distribuyen el grueso de la producción cultural e informativa.

En opinión de Wendy Gordon, la legislación sobre copyright debería ofrecer refugio a quienes utilizan obras sujetas a derechos de autor con el fin de la crítica o el disenso. Considera el asunto desde una perspectiva diferente, haciendo notar que la protección de los derechos de autor favorece también en muchas ocasiones la libertad de los usuarios.

La revisión que hace Uma Suthersanen del interés público, parte de la consideración de la legislación sobre copyright internacional como un tema de derechos humanos a nivel internacional. Los tribunales nacionales son reacios a reconocer el vínculo intrínseco existente entre los derechos de autor y los derechos humanos. La relación entre derechos de autor y libre discurso podría fortalecerse si derechos humanos tales como el derecho a la libertad de expresión y de información se reconocieran explícitamente dentro de los acuerdos sobre propiedad intelectual. Se propone el equilibrio entre libre discurso y derechos de autor adoptando un enfoque holístico. Por añadidura, si existiera una mayor preocupación por los derechos humanos en la legislación sobre derechos de autor

internacional, se resolverían en gran medida muchos de los problemas a que se enfrentan los tribunales.

B. Perspectivas nacionales e internacionales

En esta segunda parte los autores analizan diversos aspectos de la relación existente entre los derechos de autor y el libre discurso en diferentes contextos, nacionales e internacionales. Neil Netanel examina la relación dentro de la legislación estadounidense. Apoya las tesis puestas de manifiesto en la primera parte del volumen y analiza el leve impacto que esta tendencia tiene en la legislación sobre derechos de autor de su país. Ofrece un análisis crítico de la importante decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, caso *Eldred v. Ashcroft*, sugiriendo que el enfoque de los tribunales en cuanto a la defensa del uso justo es vital y recomendando una aplicación menos severa y más liberal de la defensa del uso justo y un sistema de licencias obligatorio para el uso razonable de una obra.

Desde la perspectiva de un abogado británico especializado en derecho de autor, Gerald Dworkin nos ofrece una visión de conjunto de la relación existente entre derecho de autor y libre discurso, comparando la posición británica con la estadounidense y situándola dentro de una perspectiva internacional. El capítulo de Kevin Garnett examina el impacto de la Human Rights Act de 1998 en la legislación sobre derechos de autor del Reino Unido; analiza las consecuencias de la decisión del Tribunal de Apelación en el caso *Ashdown v. Telegraph Group Ltd* y observa cómo un número significativo de sentencias anteriores a la Human Rights Act se dictaron de acuerdo con la ley actual. También dentro del contexto del Reino Unido, el capítulo de Jonathan Griffiths se centra en el derecho de integridad introducido por la "Copyright, Designs and Patents Act 1988", derecho que para muchos representa una amenaza potencial a la libertad de expresión.

Ysolde Gendreau demuestra la particularidad de la posición legal canadiense, en que la legislación sobre derechos de autor federal debe ser interpretada de acuerdo no sólo con la Charte of Rights and Freedoms federal sino también con las Chartes provinciales.

En Australia, en contraste con Estados Unidos, el Reino Unido y Canadá, la protección descansa enteramente sobre una libertad de comunicación política. Robert Burrell y James Setillos se centran en el efecto de la legislación sobre derecho de autor australiana sobre la comunicación con contenido político y recomiendan el rechazo de la autoridad británica en las sentencias y la reconsideración de las provisiones australianas.

Para Alain Stowel y François Tulken la libertad de expresión y de información están garantizadas por las provisiones constitucionales del Tratado de la Unión Europea, por las constituciones de los Estados Miembros y por la Convención Europea sobre Derechos Humanos. A pesar de ello reconocen que no es fácil conjugar ambos aspectos de la legislación. Sus análisis se basan principalmente en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de tribunales nacionales, principalmente los de Francia. También trazan parámetros dentro de los cuales el equilibrio entre derechos de autor y libertad de expresión puede mantenerse, sugiriendo que pueden requerirse dos tipos diferentes de enfoques, uno para situaciones en las que el copyright prohíbe formas derivadas de expresión, y otro para las situaciones en las que las reglas sobre copyright restringen el acceso a las obras.

Mira Sundara Rajan tiene una visión diferente. Para ella la protección de los creadores es un componente esencial de la libertad. En apoyo de sus tesis, nos ofrece un análisis histórico detallado de la evolución del copyright en la Unión Soviética y Rusia, afirmando que la experiencia socialista y postsocialista puede aportar lecciones interesantes de aplicación general.

La preocupación por el impacto de los desarrollos tecnológicos sobre la legislación sobre derechos de autor se ha considerado brevemente en muchas de las contribuciones. Sin embargo, es en la última parte donde este tema se analiza con más detalle. Esta preocupación de la que hablamos ha sido especialmente fuerte en los Estados Unidos. Raymond Nimmer ofrece un análisis extenso y detallado de las provisiones anti-copia de la DMCA y de la respuesta judicial a estas provisiones. Contrariamente a quienes creen que restringe derechos, argumenta que la DMCA intenta reorganizar esta nueva realidad que ha creado la moderna tecnología de copia y difusión; busca reequilibrar la balanza que se desestabilizó como consecuencia de estas nuevas tecnologías y restaurar los incentivos a la creación.

En un contexto europeo, Thomas Dreier traza la relación entre contrato, derechos de autor y libertad de expresión. Demuestra cómo los derechohabientes pueden ahora emplear las provisiones contractuales para extender el ámbito de protección más allá de las reglas del copyright, y considera si la ley debería permitir las restricciones contractuales que limitan los derechos de autor de forma socialmente significativa. El desarrollo de la tecnología correrá paralelo a la decisión que se tome.

Jeremy Phillips analiza, por último, las bases de datos. Muchas de las consecuencias de la introducción de este derecho no han sido completamente apreciadas porque la relación entre la protección de las bases de datos y la libertad de expresión sólo puede entenderse si es considerada en relación con las leyes de competencia y de protección de datos.

Conclusión

Como nos muestra el libro, existe un gran interés académico y judicial por el conflicto existente entre la legislación sobre derechos de autor y la libertad de expresión. Si hay un nexo de unión en este dispar grupo de contribuciones, puede ser la idea de que, aunque la tensión entre derechos de autor y libre expresión ha sido reconocida, quienes legislan sobre derechos de autor todavía no han reconocido suficientemente las demandas del libre discurso. Los jueces a menudo parecen estar demasiado preocupados por acomodar las normas de libre expresión a los principios existentes sobre derecho de autor. No cabe duda de lo difícil que puede resultar lograr la acomodación entre los derechos fundamentales y la legislación sobre derechos de autor, pero son muchas las ideas que aportan los autores para conseguirlo.

Manuel Becerra Ramírez, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, profesor y consultor jurídico especializado en el área de la propiedad intelectual, nos presenta este libro cuyo título nos da ya la clave de su contenido. El desarrollo de la ciencia y la tecnología en el siglo XX ha sido espectacular y, sin lugar a dudas, desarrollo tecnológico y derecho se relacionan estrechamente, por lo que también es perceptible una adaptación o transformación del derecho de la propiedad intelectual a las nuevas tecnologías.

La obra se centra tanto en el derecho de patentes como en el derecho de autor, deteniéndose a analizar dos aspectos concretos: la biotecnología e Internet. Una de las ideas básicas que se desarrollan en el libro es aquella de que mediante la propiedad intelectual se protege el conocimiento útil, que se traduce en tecnología, poniéndose el acento en el análisis de la normativa como un elemento de desarrollo siempre y cuando se halle dentro del contexto adecuado.

El libro está estructurado en siete capítulos, el último de los cuales se dedica a extraer una serie de conclusiones. Incluye además una tabla cronológica de los hitos más importantes en la evolución de la propiedad intelectual y una pequeña bibliografía. Como el propio autor nos comenta, muchos aspectos no se han llegado a tratar en profundidad y quedan como meros apuntes para futuras investigaciones. Ciertamente, el libro es breve, y la temática de la propiedad intelectual amplia, variada y dinámica.

En el primer capítulo ("Evolución histórica de la propiedad intelectual") se aborda la evolución a lo largo del tiempo de las patentes y el derecho de autor. Hundiendo sus raíces en el medievo, se han transformado ambos al ser aplicados a los nuevos desarrollos tecnológicos. Sin lugar a dudas, en la evolución de la normativa que deriva en la creación de nuevos parámetros, los países desarrollados han jugado un papel determinante, fundamentalmente los Estados Unidos.

En el capítulo segundo ("El concepto de propiedad en la creación intelectual") se analiza la institución antigua de la propiedad y cómo se entiende en diferentes perspectivas que han moldeado la normativa de la propiedad intelectual. En opinión del autor es importante que el lector comprenda el alcance del concepto de propiedad que se ha proyectado a los tratados internacionales y ha creado los parámetros contemporáneos dentro de los que se articula la protección de la propiedad intelectual.

El análisis continúa en el capítulo tercero ("La propiedad intelectual como un factor de desarrollo económico"). El interés del autor sobre la normativa intelectual no se circunscribe al análisis de ésta, sino que concibe las normas de la propiedad intelectual como un elemento de desarrollo, siempre y cuando estén situadas en el lugar y el contexto adecuados. Si se protege la propiedad intelectual hay transferencia de tecnología y en consecuencia, desarrollo; y poseer tecnología significa dominio de mercados dentro de una intensa competencia mundial.

En el siguiente capítulo ("La biotecnología y la propiedad intelectual") el autor se centra en la biotecnología y la protección que le brinda la propiedad intelectual, partiendo de la hipótesis de que las normas de la propiedad intelectual no se corresponden con el desarrollo tan impresionante de la revolución biotecnológica. Además, en el capítulo quinto ("El movimiento hacia la atenuación de la propiedad intelectual") se muestra al

lector cómo ha aparecido un movimiento que trata de atenuar la influencia de la propiedad intelectual en el ámbito de la biotecnología, con tratados que no esencialmente versan sobre propiedad intelectual, no es su objeto fundamental, pero sí la tocan de manera trascendente.

El capítulo sexto ("Internet y su problemática jurídica") aborda uno de los fenómenos más impactantes de finales del siglo XX, Internet, presentándolo como un ejemplo de desarrollo tecnológico en el campo de la telemática y refiriéndose a la problemática de la protección por parte de la propiedad intelectual. En principio, el desarrollo tecnológico ha desbordado la normativa, y se descubren más preguntas que respuestas; sin embargo, también hay que destacar que existe una actitud por parte de la comunidad internacional que propicia la regulación de la propiedad intelectual dentro de la red, mediante instrumentos jurídicos internacionales, o bien a través de normas internas de los Estados. Frente al fenómeno de Internet caben muchas posturas : autorregulación por los propios usuarios, ciber-anarquía, regulación a nivel interno dentro de los Estados, regulación a nivel internacional o radicalmente creación de una Lex Internet completamente nueva. Mientras no se den respuestas globales, como global es el fenómeno Internet, las soluciones son regulaciones locales internas, que funcionan como medidas educativas a los usuarios, alertándolos contra posibles violaciones de la normativa existente y que además pueden coexistir, como de hecho coexisten, con normativas internacionales.

Music Business: infrastructure, practice and law / Nigel Parker. London : Sweet & Maxwell, 2004. 395 p.

Un libro no sólo para los creadores, sino para todos aquellos que por motivos de trabajo o estudio se acercan a la industria musical, un colectivo en constante crecimiento puesto que la influencia de la música cada vez es mayor como consecuencia de las oportunidades y desafíos que ofrecen las nuevas tecnologías.

Como nos revela el propio título, el libro intenta analizar la industria musical, más que la legislación que afecta a este campo, ya que la legislación es sólo uno de los componentes de la industria musical, si bien de gran importancia. La infraestructura comercial y la práctica del negocio conforman la parte esencial del libro y es lo que se trata en primer lugar, por considerar que tener un conocimiento profundo de las operaciones que tienen lugar en la esfera de la música, facilita que se comprenda mejor la aplicación de los principios legales. Por lo tanto, la ley ocupa solamente la tercera parte final del libro. Y por estar dirigido a todos los lectores que pudieran estar interesados en el negocio musical - creadores, asesores, ejecutivos, usuarios, políticos, funcionarios, periodistas...- la obra considera todos los aspectos - comerciales, históricos, políticos, tecnológicos, legales, e incluso musicales - que configuran la industria musical.

El autor nos explica que ha intentado adoptar una posición de total ignorancia para identificar todo aquello que le hubiera gustado saber al iniciarse en este tema. Aunque siempre se contemplan los aspectos legales, el libro se ha escrito, pues, para una persona sin conocimientos jurídicos; incluso en la última parte, las secciones comienzan

con una introducción y paulatinamente van haciéndose más técnicas, a fin de que los no expertos en derecho puedan ahorrarse la lectura de la parte más especializada.

El libro se divide en cinco apartados - Introducción, Infraestructura, Práctica, Contratos, Legislación -, en cada uno de los cuales los materiales se organizan, siempre que resulte adecuado hacerlo, en referencia a los cuatro sectores principales de la industria musical: creadores, artistas, producción de fonogramas y edición. En cada uno de los apartados hay secciones dedicadas a tratar el impacto de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).

Parte 1. Introducción

La introducción pretende simplemente esbozar lo que es la industria musical y servir de punto de referencia para situar los contenidos de los siguientes capítulos. Comienza con una breve explicación del desplegable que encontramos en la contracubierta del libro y en el que se ilustran de una forma gráfica las relaciones de quienes participan en la industria musical. A continuación encontramos dos apartados más largos, dedicado el primero a servir de introducción general a la industria de la música - siempre siguiendo la estructura del libro, cubriendo el desarrollo histórico, la infraestructura, la práctica, los contratos y la ley- y el segundo a exponer los principios de la legislación sobre propiedad intelectual, poniendo especial énfasis en el derecho de autor

Parte 2. Infraestructura

Esta segunda parte constituye una guía tanto histórica como geográfica a la infraestructura del negocio musical. En la guía histórica se analizan sucintamente en primer lugar los orígenes de la música y los factores esenciales para la creación del negocio musical, para pasar luego a elaborar una cronología año a año del desarrollo de la industria musical, recogiendo los acontecimientos tecnológicos, musicales, legales y comerciales más significativos.

La guía "geográfica" mira en detalle a los cuatro sectores de la industria musical: creadores, artistas, productores de fonogramas y editores, considerando en la última parte la influencia de las tecnologías de la información y la comunicación en la infraestructura del negocio musical.

Parte 3. Práctica

Siguiendo la estructura de la sección anterior, se examinan las prácticas de negocio en cada uno de los sectores de la industria musical, con un apartado final en el que se analizan las tecnologías de la información y la comunicación y su enfoque del negocio musical como un proveedor de "contenidos".

Parte 4. Contratos.

En esta parte se estudian las cuatro formas de contratos más significativas dentro de lo que es la industria musical: contratos que regulan la organización y funcionamiento de los grupos musicales, producción de fonogramas, y los contratos de edición y de gestión. En un intento de hacer que las complejidades de estos acuerdos sean entendidas más

fácilmente por quienes no tienen formación jurídica, el análisis de los acuerdos de grabación y edición comienza por considerar los factores que tienen en común antes de estudiar sus diferencias.

Parte 5. Legislación

Empieza con una extensa sección sobre la legislación de derecho de autor, comenzando con una consideración de los principios básicos subyacen a las leyes de propiedad intelectual de todo el mundo, seguida de un análisis de una de las más importantes bases de la legislación sobre derecho de autor, la Convención de Berna. A esto le sigue una reflexión más específica sobre la legislación de derecho de autor en el Reino Unido. La sección final es una guía para quienes deben pagar por utilizar obras musicales en el cine o en la televisión.

Otros temas que se tratan son además: las restricciones de la legislación sobre comercio, la jurisprudencia británica más importante sobre acuerdos de gestión, la legislación del Reino Unido sobre información confidencial y ,finalmente, los problemas asociados con los litigios relativos a la industria musical.

Internet y delitos contra la propiedad intelectual / Fernando Miró Llinares. Madrid : Fundación Autor, 2005. 243 p.

Fernando Miró Llinares, Doctor en Derecho, Profesor de Derecho Penal de la Universidad Miguel Hernández y Magistrado de la Audiencia Provincial de Alicante, realizó en el año 2001 su investigación doctoral sobre la protección penal de la propiedad intelectual en la sociedad de la información. Mientras ultimaba la publicación de su tesis doctoral, contactó con la SGAE y la Fundación Autor, que se mostraron interesados en encargarle la realización de una monografía específica sobre la regulación penal de la propiedad intelectual frente al creciente fenómeno de la piratería en Internet, con el objetivo de profundizar en la realidad social y criminológica de la piratería en Internet, así como en el tratamiento penal de estas nuevas infracciones a la propiedad intelectual.

Para el autor, el Código Penal de 1995 no protege todos los elementos estructurales de los derechos de autor. A la vista de los elementos que configuran la regulación legal en nuestro texto punitivo – no obstante formar parte de la naturaleza jurídica de los derechos de propiedad intelectual los derechos morales – el contenido de la descripción típica del artículo 270 del Código Penal es fundamentalmente económico, lo que obliga a interpretar que el bien jurídico protegido no puede ser otro que los derechos de explotación exclusiva de propiedad intelectual, sin que ello suponga ninguna quiebra del instituto cual lo definen los partidarios del monismo integral. Estas mismas convicciones, ya expuestas en otros trabajos, sobre la configuración jurídica de los derechos de autor y su protección penal, le sirven ahora al Dr. Fernando Miró para abordar el más específico problema de la piratería a través de Internet.

La obra comienza con dos capítulos dedicados al fundamento y a la función de los derechos de propiedad intelectual en la denominada sociedad de la información y su

régimen jurídico. La dimensión individual de los derechos de autor y conexos, que se instituyen como un eficaz instrumento de protección de los intereses particulares del creador que estimulan y recompensan los esfuerzos creativos y su inversión en ellos, no nos puede hacer olvidar, como recuerda el autor, su dimensión colectiva, porque las obras literarias, artísticas y científicas representan un valor cultural y económico para la sociedad en su conjunto, y porque son un elemento básico, además, para el desarrollo tecnológico y económico de un país. Así las cosas, uno de los factores más influyentes en la vigente transformación social es sin duda el de la mutación tecnológica y más específicamente el de la revolución en las tecnologías de la información. Estos cambios en las tecnologías de la información inciden en todos los sectores sociales, pero de una forma especial en el ámbito de las creaciones del ingenio. Porque, como subraya el autor, en la actualidad y desde un punto de vista colectivo, las obras del ingenio resultan especialmente relevantes, puesto que constituyen un bien de fácil difusión universal y son esenciales tanto por su valor actual, económico y cultural como por su valor potencial, en el sentido "informaciones". La sociedad de la información ha elevado, pues, el valor individual y colectivo de las creaciones del ingenio dada la importancia de la información en la actualidad. Desde ese mismo punto de vista, la institución de la propiedad intelectual incrementa también su trascendencia debido a su función promocional y protectora de las creaciones del ingenio. Pero eso no significa que la protección de los derechos de propiedad intelectual entorpezca la difusión de la formación, sino que, por el contrario, mantiene activo el proceso creativo. Por ello, y hoy más que nunca, los mecanismos de protección de los derechos de autor deben renovarse frente a los nuevos riesgos tecnológicos. Esta perspectiva, que incide en la necesidad de mantener los niveles de tutela, es la que mantiene el autor y la que, a partir de esta base, orienta el tratamiento de la protección penal frente a los nuevos riesgos de la sociedad de la información.

El tercer capítulo está destinado íntegramente al análisis de la piratería intelectual: el concepto, las formas tradicionales, las nuevas formas de aparición, las peculiaridades de dicha conducta en Internet y las medidas posibles para abordar esta modalidad de infracción de los derechos de autor. Las conclusiones del autor en este apartado de su trabajo se reiteran en el sentido de que la protección jurídica, incluida la protección penal, sigue cumpliendo un papel destacado como subsidiaria de los mecanismos de protección técnicos y tecnológicos. De tal forma, los mecanismos de tutela siguen siendo válidos para la lucha contra las principales modalidades de fraude, no obstante lo cual sí es imaginable la puesta en marcha de nuevos mecanismos de tutela a través por ejemplo de un sistema en el que los derechos de explotación sean secundarios de los derechos de participación y concretamente del derecho de remuneración por copia para uso privado.

Los dos últimos capítulos de la obra se dedican, por una parte, al análisis de la regulación penal de los delitos contra la propiedad intelectual en el Código Penal de 1995, y por otra al estudio pormenorizado de la respuesta penal a la piratería intelectual en Internet. Es particularmente interesante, en este sentido, el análisis del tratamiento penal de los comportamientos atentatorios contra las nuevas obras literarias, artísticas y científicas en Internet y frente a los nuevos comportamientos de piratería en este ámbito.

Un trabajo que enriquece los conocimientos del lector acerca de los problemas que los comportamientos ilícitos realizados a través de las nuevas tecnologías de la información plantean a las instituciones jurídicas y muy en particular al Derecho penal .

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

ASIMELEC, Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones: revista trimestral. Marzo 2005. Nº 31

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

ASIMELEC en el Ministerio: el Presidente y el Director General de ASIMELEC fueron recibidos el pasado 23 de diciembre por el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, José Montilla.....P. 1

El Ministerio de Cultura traslada una consulta a ASIMELEC sobre la transposición de la Directiva sobre Derechos de Autor en la Sociedad Digital.....P. 7

ACTÚA: boletín trimestral de AISGE. Nº 3. Abril / junio 2005

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Especial Conflicto AISGE-AIE.....P. 3

Informe sobre la situación laboral y social de los artistas intérpretes en España (II).....P. 22

Los derechos de los artistas ante la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual y la sociedad de la información.....P. 31

Boletín informativo EGEDA. Nº 37. Enero/Febrero/Marzo de 2004

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Existencia de la copia privada sin canon: una contradicción interesada / Rafael Sánchez Jiménez, Director Gerente de Copia Privada EGEDA).....2

El storyboard y su marco legal / Aranzazu Soler Garijo (Abogado, Suárez de la Dehesa Abogados).....5

Las *film commissions* europeas se constituyen en asociación.....6

La remuneración compensatoria por copia privada en la legislación ecuatoriana / Esteban Argudo Carpio (Abogado experto en propiedad intelectual).....10

¿Llevas el último CD de David Bisbal?.....18

CEDRO: boletín informativo. N° 47. Marzo-abril 2005. Madrid: CEDRO

Contiene entre otros los siguientes artículos:

El valor de la cultura escrita / Josep M. Puig de la Bellacasa	P. 2
Los socios de CEDRO, un colectivo cada día más diverso.....	P. 4
La impunidad del Capitán Garfio.....	P. 16
Reformas de la Ley de propiedad intelectual.....	P. 21

Comunicaciones en propiedad industrial y derecho de la competencia. N° 37.

Madrid: Instituto de Derecho y Ética Industrial.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

La propiedad intelectual de la obra por fascículos / José Antonio Hernández.....	P. 73
--	-------

Il diritto di autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Anno LXXVI. Gennaio-Marzo 2005. N° 1. Milano : Giuffrè Editore. Nuova serie

Contiene:

Presentazione della nuova serie della Rivista.....	1
The New German Law on Copyright Contracts / Adolf Dietz.....	5
Acquisto a non domino e doppia alienazione nel diritto d'autore / Silvia Ricchiuto.....	24
La nuova normativa sulla cinematografia (cd. "decreto Urbani"): quadro riassuntivo sistematico e prime impressioni.....	69

Dibattiti – Cronache – Commenti

La smaterializzazione delle tecnologie e trascendenza dell'opera d'arte / Mario Fabiani...70

Giurisprudenza

Giurisprudenza civile

1. Contributi pubblici per attività di spettacolo-Utilizzazione di opere protette dal diritto di autore-Obbligo di corresponsione dei diritti di autore-SIAE-Abuso di posizione dominante-Non sussistenza-Corte Suprema di Cassazione-I Sez.civ.-13 gennaio 2004, n.267-Fondazione Teatro Nuovo per la Danza c. Società Italiana degli Autori ed Editori-SIAE.....74
2. Radiodiffusione non autorizzata di opere tutelate-Illecito civile-Prova-Registrazioni a campione-Idoneità-Criteri di remunerazione-Corte di Appello di Venezia-Sez.I civ.-30 gennaio 2004-SIAE c. Radio C.B.G.....80
3. Opera omnia-Pubblicazione di scritti in raccolta-Consenso dell'autore o dei suoi eredi-Misura cautelare di inibitoria-Tribunale di Palermo-9 maggio 2003-Eredi Sciascia c. Sellerio.....83
4. Produttore fonografico-Diritto ai proventi per copia privata-Prova dell'attività come produttore fonografico-Tribunale di Milano-17 luglio 2003-Why not? Srl. in liquidazione c. AFI.....89
5. Paternità di movimento culturale-Falsa attribuzione da parte di terzo-Lesione dell'immagine e dell'identità personale del vero fondatore del movimento-Pubblicazione di foto e immagini senza consenso dell'autore e senza menzione della fonte-Risarcimento di danni morali e patrimoniali-Tribunale di Roma-9 dicembre 2003. Vigliani Bragaglia c. Ed. Joice & Co. Ass.....92

6. Durata di protezione del diritto di autore-Prolungamento dei termini di durata-Adempimenti da parte del cessionario-Tribunale di Roma-Sez. Spec. Proprietà intellettuale-2 luglio 2004-Ripley's Film Srt. c. Paso Doble Film Srl (Nota di M. Menozzi: Il prolungamento dei diritti sulle opere cinematografiche e I suoi beneficiary).....97
7. Articolo giornalistico di carattere diffamatorio-Natura satirica e scherzosa-Offesa all'onore o reputazione della persona citata nell'articolo-Risarcimento del danno-Tribunale di Roma-I Sez. Civ.-6luglio 2004-M.F. c. C. De G. E altri.....102
8. Trascrizione e riduzione di partitura musicale-Elaborazione di carattere creativo-Violazione del diritto di autore-Risarcimento del danno-Tribunale di Messina-11 giugno 2004-Scuderi c. Tetatro della Munizione di Messina (Nota di M. A. Caruso: Arrangiamento musicale e rielaborazioni creative).....105

Giurisprudenza Francese

9. Idea di organizzazione di un premio per selezionare i migliori prodotti cosmetici-Esclusine della protezione di diritto di autore-Modalità di realizzazione dell'idea-Carattere creativo e concretezza di espressione-Tutela come opera oggetto di diritto di aut. Corte di Appello di Versailles-14.ma Sez.-14 gennaio 2004-Soc. Marie-Claire Album c. Thérèse Hamel (Nota di M. Fabiani : Concorso tra prodotti di bellezza e libertà dell'idea).....118
10. Utilizzazione di prodotto musicale in karaoke-Riproduzione meccanica e non grafica del testo delle composizioni-Adattamento e trasformazione della composizione nel video di karaoke-Violazione del diritto marale dei coautori-Corte di Appello di Parigi-7maggio 2001-Soc. Petraco Distro. c. Brel ed Ed. Musicali Pouchenel.....123

Legislazione

Ministero per i beni e le attività culturali

1. Decreto del Presidente della Repubblica 8 giugno 2004, n. 173, recante Regolamento di organizzazione del Ministero per i beni e le attività culturali.....128

Libri e riviste

Nuove publicación

Vittorio M. DeSanctis, La protezione delle opere dell'ingegno-Le opere figurative, le opere audiovisive e le opere utilitarie.....130

Fabrizio Megale, Diritto d'autore del traduttore.....130

Enrico e Margherita Rotondi, L'agenzia nella giurisprudenza.....131

Andrea Bollani, Contratto collettivo e interpretazione.....132

Rivista delle Riviste

Riviste italiane

Ferdinando Tozzi, Il format televisivo: prospettive di tutela giuridica.....132

Mario Libertini, Posizione dominante individuale e posizione dominante collettiva.....133

Armando Plaia, La violazione della proprietà intellettuale tra risarcimento e restituzione.....133

In ricordo di Franco Mannino, Un grande artista con una vocazione di giurista.....134

Bando di concorso borsa di studio L. Leonelli.....136

Il diritto di autore: rivista trimestrale della Società Italiana degli Autori ed Editori. Nuova serie. Anno LXXVI. Aprile-Giugno 2005. N. 2

SAGGI

Le eccezioni e limitazioni ai diritti degli autori nella Direttiva 2001/29/CE e nella sua attuazione nei Paesi della Comunità / Mario Fabiani.....P. 137

La televisione via satellite in Italia alla luce della nuova legge sul sistema radiotelevisivo (c.d. Legge Gasparri): obblighi di programmazione, riserva alle opere europee, pubblicità, tutela dei minori / Paolo di Fabio.....P. 154

Brevi cenni sul contratto di scrittura artistica: il diritto dell' artista sull'effettiva esecuzione della propria prestazione lavorativa / Guivanni Riffero.....P. 178

DIBATTITI – CRONACHE-COMMENTI

Il caso Manzoni-Le Monnier / Giuliano Berti Arnoaldi Veli.....P. 193

GIURISPRUDENZA

Giurisprudenza Costituzionale

11. Utilizzazione per uso privato di apparati o parti di apparati atti alla decodificazione di trasmissioni audiovisive ad accesso condizionato – Uso abusivo – Illicità – Sanzione penale e non amministrativa – Illegittimità costituzionale della norma – Corte Costituzionale – 29 dicembre 2004, sent. n. 426.....P. 213

Giurisprudenza civile:

12. Immagine di artista – Tutela – Diritto alla pubblicazione o al rifiuto di pubblicazione di foto di scena di un film – Pubblicazione abusiva delle immagini – Lesione del diritto – Risarcimento del danno – Corte Suprema di Cassazione – 1° dicembre 2004, n. 22513 – S.c. Tattilo Spa.....P. 221

13. Disciplina del contratto di edizione per le stampe – Disposizioni applicabili a tutti i contratti di utilizzazione delle opere – Obligo di interpello dell' autore prima della svendita o dell'invio al macero degli esemplari – Contratto relativo a composizioni musicali – Applicabilità – Buona FEDE dell' utilizzatore – Disposizioni applicabili a tutti i contratti inerenti a diritti di utilizzazione delle opere dell'ingegno – Tribunale di Milano – 7 giugno 2004 – Sabatini c. Universal Music Italiza Srl.....P. 224

14. Titolo di opera dell' ingegno – Protezione come segno di individuazione dell' opera – Tribunale di Roma – 16 giugno 2004 – Verdone c. RAI e Publiglobo Srl.....P. 243

15. Corrispondenza epistolare di carattere confidenziale – Pubblicazione postuma senza consenso – Violazione del diritto alla riservatezza – Diffusione su internet di un quotidiano – Inibitoria – Tribunale di Milano – 9 settembre 2004 – S. Calvino c. RCS Quotidiani.....P. 246

16. Produttore fonografico – Diritti a compenso per utilizzazione del fonogramma – Qualità di produttore fonografico – Assenza – Esclusione del diritto a compenso – Licenza SIAE – Irrilevanza ai fini dell' accertamento della qualità di produttore – Tribunale di Milano – 29 novembre 2004 – MYC Srl. c. AFI, FIMI e SIAE.

17. Riproduzione abusiva di opera in unico esemplare – Violazione del diritto esclusivo dell' autore – Risarcimento del danno – Tribunale di Reggio Emilia – 14 giugno 2004 – Mattioli c. Rossi e altro.....P. 255

18. Diritto di utilizzazione dell' opera cinematografica – Finanziamento pubblico per la produzione – Mancato rimborso – Trasferimento automatico dei diritti economici – Pubblico Registro Cinematografico gestito dalla SIAE – Effetti della trascrizione di atti traslativi di diritti sul film – Tribunale di Roma – 15 novembre 2004 – Scuola nazionale di Cinema c. Demba Cinema Srl.....P. 261

Note a sentenza

Obbligo di buona FEDE nell' esecuzione del contratto ed estensione della disciplina del contratto di edizione per le stampe / Bruno TasoneP. 227

Tutela della corrispondenza epistolare a carattere confidenziale / Mario Fabiani.....P. 250

Oltre l'autonoma rilevanza dell' atto riproduttivo, il diritto di esposizione in pubblico quale espressione dell'esercizio dell'esclusiva codificata dall'articolo 12 della Lda / Laura Chimienti.....P. 258

Documenti

Linee guida per l'adozione di codici di condotta ed azioni per la diffusione dei contenuti digitali nell' era di Internet.....P. 290

Libri e riviste:

Nuove pubblicazioni

Raccolta di giurisprudenza sulla pirateria audiovisiva / a cura di Luciano Menozzi e Sergio Spagnolo.....P. 293

Tutela specifica e tutela per equivalente / Ilaria Pagni.....P. 293

Mélanges Victor Nabhan.....P. 294

I Quattro Codici 2005 (Franchi, Feroci, Ferrari).....P. 294

EIPR: European Intellectual Property Review. West Yorkshire : Sweet & Maxwell. Vol. 27, Issue 6, June 2005

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Technology as an Imperative for Regulating Copyright: From the Public Exploitation to the Private Use of the Work / Séverine Dusollier.....P. 201-204

The Database Debate in the 108th US Congress: The Saga Continues / Jonathan Band.....205-212

Authorship, Ownership of Right and Works Created by Employees: Which Law Applies? / Paul Torremans.....P. 220-224

News section: an international review of recent cases and legislation.....P. 217

IIC: International Review of Intellectual Property and Competition Law. Vol. 36.

Pages 159-278. N° 2/2005. Munich : Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law.

Contiene entre otros los siguientes artículos:

Patent and Copyright Paradigms vis-à-vis Derivative Innovation: The Case of Computer Programs / G. Ghidini, E. Arezzo.....P. 159

Copyright Law Under Siege: An Inquiry into the Legitimacy of Copyright Protection in the Context of the Global Digital Divide.....192

Computers Program Inventions Before the German Courts: a review.....225

Decisions:

Copyright Law:

GREECE. Athens Ct. App. Copyright Act (Law N° 2387/1920). <i>Transfer of author's economic right. Principle of purpose restricted transfer. 143/2004. "Transfer of rights"</i>	P. 261
USA. C. App. Aug. 31, 2004. Copyright Act, Sec. 1201(a)(1) y (2), 1201 (f). <i>Circumvention of a technological protection measure. 04-1118. The Chamberlain Group, Inc. v. Skylink Tech, Inc. "Chamberlain v. Skylink" / comment by C. Meninsky</i>	P. 263
USA. Ct. App. Oct. 26, 2004. Copyright Act, Sec. 1201 (a)(1) and (2), 1201 (f). <i>Originality in a computer program. Use of copyrighted work as a lock. 03-5400. Lexmark International, Inc. v. Static Control Components. "Lexmark v. Static Control Components" / comment by C. Meninsky</i>	P. 264.

The Journal of World Intellectual Property: law, economics, politics. Vol. 8 N° 3.
May 2005

Common Heritage to Common Concern: Preserving a Heritage and Sharing Knowledge / Zakir Thomas.....	P. 241
Meeting TRIPS Commitments in Ukraine: an Important Challenge in the Quest for WTO Accession / Olena V. Antonyuk and William A. Kerr.....	P. 271
Indigenous Knowledge: What Is It? How and Why Do We Protect It?: The Case of Tanzania / P.F. Kihwelo.....	P. 345
African Countries' Access to Knowledge and the WIPO Digital Treaties / E.S. Nawauche.....	P. 361
Intellectual Property, Benefit-Sharing and Traditional Knowledge: How Effective Is the Indian Biological Diversity Act, 2002? / Rajesh Sagar.....	P. 383

Pe.i. : revista de propiedad intelectual. N° 18, septiembre-diciembre 2004. Madrid : Bercal, 2004

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La propuesta de Tratado de la OMPI sobre protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales / por Víctor Vázquez.....	P. 9
La lucha de los titulares de derechos de autor contra las redes "peer to peer" (P2P) / por José Javier González de Alaiza Cardona.....	P. 25
El soporte material de una obra plástica: el devenir de cuatro obras del pintor uruguayo Joaquín Torres García / por Mª Pilar Cámara Águila.....	P. 71
Reseñas judiciales / a cargo de Pilar Cámara Águila, Joaquín Castañer, Ignacio Garrote Fernández-Díez, Alfonso González Gozalo, Sebastián López Maza, Nieves Moralejo Imbernón, Rafael Sánchez Aristi y Diego Solana Giménez	
Índice analítico:	
1. España (febrero-octubre 2004).....	P. 97
2. Comunidades Europeas (septiembre-noviembre 2004).....	P.151
3. Francia (octubre 2003-enero 2004).....	P. 153
4. Estados Unidos de América (febrero-abril 2004).....	P. 159
5. Italia (abril 2002-julio 2003).....	P.173

Revue de' OMPI. Genève. N° 2. Mars/avril 2005.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La publicité et les questions de propriété intellectuelle.....	P. 12
Afrique de l'Ouest : the SOFTTribes ouvre la voie dans le domaine technique.....	P. 16
Protection des organismes de radiodiffusion : les travaux s'accélèrent.....	P. 19
Le piratage perd du terrain devant les ventes de musique numérique.....	P. 25

Revista de la OMPI: revista bimensual de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Idiomas: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/freepublications/es/list.jsp?organisation=WIPO&collection=pubdocs&sub_col=mag&year=2004

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry. Issue 13. Junio 2004.

<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter13.pdf>

Artis Weekly News: revista semanal de la European Performers' Collecting Societies Organisation. (por suscripción)

Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores. N° 48

http://www.sgae.es/recursos/info_breve/48.pdf

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo. Edición N° 12 de marzo de 2005

http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/arch_boletin/edicion12.pdf

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle

<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter, March 2005

<http://www.ip-watch.org/FinalMar05issue.pdf>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter. Vol. 8. Number 1. February 2005 http://www.ifrro.org/news/2005_1_news.pdf

The European IP Bulletin. Issue 19, February 2005.
http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/object_id/2b28c3b7-8ed9-4f40-94a5-370c4fe59fc8.cfm

IFPI Network: the newsletter of the International Recording Industry. Issue 14. January 2005.
<http://www.ifpi.org/site-content/library/newsletter14.pdf>

Worldwide Internet Piracy Study / prepared by OTX in consultation with the Motion Picture Association. URL: http://www.mpaa.org/MPAAPress/2004/2004_07_08.pdf

Charte pour le développement de l'offre légale de musique en ligne, le respect de la propriété intellectuelle et la lutte contre la piraterie numérique : étude des solutions de filtrage des échanges de musique sur internet dans le domaine du peer-to-peer : rapport d'étude. 10/03/05 <http://www.culture.gouv.fr/culture/actualites/index-rapports.htm> ¿en legislación?

Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España. Análisis descriptivo. Madrid : Fundación Autor, Secretaría General Técnica, Ministerio de Cultura, 2005

Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España 2002-2003. Resultados detallados. Madrid : Fundación Autor, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Publicaciones, Información y Documentación, 2005

Private copying 2004 : law and practice in Europe : a survey / Stichting de ThuisKopie. 15th revision, June 2004. 72 p.

Copyright in libraries: Commission acts to ensure that authors are remunerated. Brussels, 21 March 2005. IP/05/347.

Gold in the machine: a new structural analysis of copyright's fair use doctrine / Matthew J. Sag (Northwestern University School of Law). <http://law.bepress.com/expreso/eps/526>

The promise of Internet Intermediary Liability / Ronald J. Mann & Seth R. Belzley. The University of Texas School of Law. Law and Economics Working Paper N° 045. April 2005

Memoria Grupo SGAE 2004: informe de gestión. Madrid : Publicaciones Autor, 2005

Hyperdossier sur le droit d'auteur et les droits voisins dans la société de l'information. En : <http://www.juriscom.net>

Strengthening Measures against Counterfeiting and Piracy in Japan. URL: http://66.102.9.104/search?q=cache:Iz4S8u5zmjKJ:www.ipr.go.jp/e_material/smcp.pdf+strengthening+measures+against+counterfeiting&hl=es

Quarterly Report on Taiwan' s Intellectual Property Rights Protection. Taiwan : Intellectual Property Office, Ministry of Economic Affairs. October-December 2004

The Market for Art: Sixth Report of Session 2004-05 / House of Commons, Culture, Media and Sport Committee. Published on 6 April 2005. London : The Stationery Office Limited, 2005.

Les droits de reproduction dans les bibliothèques, les archives et les musées. Source de revenus or de partenariat?. En BBF 2005. Paris, t. 50 n° 1

Fair Use, Social Practices and the Future of Copyright Reform / Michael J. Madison (University of Pittsburgh). En: University of Pittsburgh School of Law Working Paper Series. Year 2005. Paper 13. URL: <http://law.bepress.com/pittlwps/papers/art13>

Proyecto de modificación parcial de la Ley de propiedad intelectual. En: Grau, Baylos & Angulo Abogados Newsletter. Abril 2005. N° 5. URL: www.grau-baylos-angulo.com

IFPI: Commercial Piracy Report 2005. URL: <http://www.ifpi.org/site-content/library/piracy2005.pdf>

La clave de la propiedad intelectual: guía para pequeños y medianos exportadores. Centro de Comercio Internacional UNCTAD / OMC. Ginebra : Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2004.

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

Piercing the Peer-to-peer Myths: an Examination of the Canadian Experience / by Michael Geist. http://fistmonday.org/issues/issue10_4/geist/

An Economic Approach to the Ethics of Copyright Violation / Eric B. Rasmusen, Indiana University. Mayo 2005

Copyright at the crossroads? May 2005. Further information: http://europa.eu.int/comm/dqs/internal_market/copyright/index_en.htm

Droit d'auteur: le projet de loi prêt à être débattu à l'Assemblée / par Estelle Dumout. En : <http://www.rss.zdnet.fr/actualites/internet>

La negociación de licencias de revistas electrónicas en el CBUC / Núria Comellas, Lluís Anglada.

Alternatives to the Lex Protectionis as the Choice-of-Law Rule for Initial Ownership of Copyright / Mireille van Eechoud. En Intellectual Property and Private International Law, IIC Studies, vol. 24. Oxford : Hart Publishing, 2005. P. 298-307.
URL: <http://www.ivir.nl/staff/eechoud.html>

The legitimacy of open source and other software licenses / Michael J. Madison. En: University of Pittsburgh School of Law, University of Pittsburgh School of Law Working Paper Series. Year 2005. Paper 15.
URL: <http://law.bepress.com/pittlwps/papers/art15>

Football fixtures, horse races and spin-offs: the ECJ domesticates the database right / Mark J. Davison & P. Bernt Hugenholtz. En: EIPR 2005. Issue nº 3. URL: http://www.ivir.nl/publications/hugenholtz/EIPR_2005_3_databaseright.pdf

¿Cómo se protegen los derechos? / Marta Borcha. En: DeLibros. Nº 185. Marzo 2005

An Economic Approach to the Ethics of Copyright Violation / Eric B. Rasmusen, Indiana University, Kelley Sch. Bus. American Law & Economics Association Annual Meeting. Year 2005. Paper 61. <http://portal.unesco.org>

International Copyright Law and "Fair Dealing" as a "User Right" / Mira J. Tawfik. En: e.Copyright Bulletin. April-June 2005. <http://portal.unesco.org>

À quand l'octroi de licences transfrontières pour l'utilisation des droits d'auteur et des droits voisins en Europe ? / Lucie Guibault. En : e-Bulletin du droit d'auteur. Avril-juin 2005. <http://portal.unesco.org>

An Economic Approach to the Ethics of Copyright Violation / Eric B. Rasmusen. En: American Law & Economics Association Annual Meeting. Year 2005. Paper 61. <http://law.bepress.com/alea/15th/art61>

La delimitación de la soberanía tributaria respecto a los cánones en las relaciones internacionales / Modesto Fabra Valls (Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario, Universitat Jaume I-Castellón). En: Jurisprudencia Tributaria Aranzadi núm. 18/2004

Electronic Book Usage in Public Libraries: a Study of User and Staff Reactions to a PDA-based Collection / James Dearnley, Cliff McKnight and Anne Morris. En: Journal of Librarianship and Information Science, 36 (4). December 2004.

Le droit d'auteur dans les états membres de l'Organisation Africaine de la Propriété Intellectuelle (OAPI) : une harmonisation inachevée ? / Par Laurier Yvon Ngombe. En : e.Bulletin du droit d'auteur. Janvier-mars 2005. <http://www.unesco.org>

Certain legal problems related to the making available of literacy and Artistic Works an Other Protected Subject Matter Through Digital Networks / de Silke von Lewinski. En: e-Copyright Bulletin. January-March 2005. <http://portal.unesco.org>

Piercing the peer-to-peer myths: an examination of the Canadian experience / by Michael Geist. . http://www.firstmonday.or/issues/issue10_4/geist/

Lutter contre le piratage audiovisuel / Laurence Lecoeur, Ina. Les nouveaux dossiers de l'audiovisuel. N° 3. Fév-Mars 2005

Téléchargement et copie privée / Brice Reveney. En Les nouveaux dossiers de l'audiovisuel. N° 4. Avril-Mai 2005-06-24

Qu'est-ce que l'originalité ? / par Emmanuel Pierrat (Avocat au Barreau de Paris). En : Livres Hebdo. N° 557

Nous ne serons pas les têtes de gondoles des fournisseurs d'accès internet : entretien avec Michel Gomez, délégué de l'ARP / Michel Gomez. En : Les nouveaux dossiers de l'Audiovisuel. N° 4. Avril-Mai 2005.

Débat autour d'une taxe sur les ordinateurs. En : Les nouveaux dossiers de l'audiovisuel. Avril – Mai 2005. N° 4

The story of Baker v. Selden / Pam Samuelson (School of Law, Boalt Hall, UC Berkeley). Berkeley Center for Law and Technology. Year 2005. Paper 10.

LEGISLACIÓN

UNION EUROPEA

Estrategia para garantizar el respeto de los derechos de propiedad intelectual en terceros países: (2005/C129/03). En: Diario Oficial de la Unión Europea. 25 de mayo de 2005.

ESPAÑA

Orden EHA/63/2005, de 19 de enero, por la que se modifica el apartado decimotercero de la Orden de 9 de diciembre de 1999, en relación con la documentación justificativa a los efectos de la práctica de retenciones, para los supuestos de pagos efectuados por entidades de gestión colectiva de derechos de la propiedad intelectual residentes en España a otras entidades de gestión colectiva de derechos extranjeras, en virtud de contratos de representación con las mismas. En: BOE núm. 22. Miércoles 26 de enero 2005.

BÉLGICA

Loi transposant en droit belge la Directive européenne 2001/29/CE du 22 mai 2001 sur l'harmonisation de certains aspects du droit d'auteur et des droits voisins dans la société de l'information. 22 Mai 2005. Le Moniteur Belge. 27/05/05. Ed. 3 Belgisch Staatsblad.

CANADA

Interim tariff of levies to be collected by CPCC in 2005 on the sale of blank audio recording media, in Canada, in respect of the reproduction for private use of musical works embodied in sound recordings, of performer's performances of such works and of sound recordings in which such works and performance are

embodied : interim decision of the Board. Date of the decision, December 14, 2004. File Private Copying 2005. Copying for private use. Copyright Act, subsection 66.51

Bill C-60: an act to amend the Copyright Act. House of Commons of Canada. First Session, Tghrity-eighth Parliament, 53-54 Elizabeth II, 2004-2005. First Reading, June 20, 2005. URL: <http://www.parl.gc.ca>

FRANCIA

Ordonnance n° 2005-652 du 6 juin 2005 relative au register public de la cinématographie et de l'audiovisuel et créan in registre des options. NOR : MCCX0500082R. En : J.O. n° 131 du 7 juin 2005 page 10033 texte n° 19. URL: www.legifrance.gouv.fr

Décision n° 5 du 6 juin 2005 de la commission prévue à l'article L. 311-5 du code de la propriété intellectuelle relative à la remunération pour copie privée. NOR : MCCB0500373S. En : J.O. n° 142 du 19 juin 2005 page 10395 texte n° 6. URL : www.legifrance.gouv.fr

Arrêté du 10 février 2005 fixant les montants des versements représentatifs des frais de gestion acquittés par la Centre national de la chason, des variétés et du jazz et l'Assocation pour le soutien du théâtre privé à la Socieété des auteurs et compositeurs dramatiques (SACD) et à la Société des auteurs, compositeurs et éditeurs de musique (SACE M). En : J.O. n° 44 du 22 février 2005 page 2963 texte n° 33. URL : www.legifrance.gouv.fr

Charte pour le developpement de l'offre leale de musique en ligne, le respect de la propriété intellectuelle et la lutte contre la piraterie numerique : etude des solutions de filtrage des echanges de musique sur internet dans le domaine du peer-to-peer : rapport d'etude

ESTADOS UNIDOS

Digital Media Consumers' Rights Act of 2005. (Introduced in House). HR 1201 IH. March 9, 2005 <http://thomas.loc.gov>

SUIZA

Loi fédérale sur le droit d'auteur et les droits voisins (Loi sur le droit d'auteur, LDA)
du 9 octobre 1992 (Etat le 23 mars 2004)

JURISPRUDENCIA ESPAÑOLA

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 1 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 55/2005

Recurso núm.: 3707/1998

Ponente: Excmo. Sr. D. José Almagro Nosete

Partes: Particular / Editorial Planeta de Agostini, S.A.

Derechos de autor. Contrato de edición que no constituye encargo de obra.. Obligación de indemnizar por daños y perjuicios materiales con la cantidad que hubiera percibido el autor en el caso de haber autorizado la publicación. Daños morales por no reconocerse la paternidad de la obra.. Indeterminación de la tirada de las ediciones que se realizaron.

FALLO: La parte actora interpuso recurso de casación contra la sentencia dictada el 08/07/1998 por la sección decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, que estimó el recurso de apelación interpuesto por la demandada. El TS declara haber lugar al recurso.

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª), 16 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 184/2005

Recurso núm.: 4240/1998

Ponente: Excmo. Sr. D. Antonio Gullón Ballesteros

Partes: Particular, Polygram / Clave Records, S.L.

Inclusión de canciones en fonograma. Transmisión de la exclusiva mediante contrato.

FALLO: Se declara haber lugar al recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Orense de 17/10/98 la cual se anula, con revocación de la sentencia de 01/09/97 dictada por el Juzgado de Primera

Instancia núm. 1 de Orense. Se desestima la demanda interpuesta por Clave Records SL. Contra D. Pedro Jesús, D. Emilio y Poligram Ibérica S.A..

Tribunal Supremo. Jurisdicción contencioso-administrativa

Tribunal Supremo. (Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª), 8 de febrero de 2005
Recurso de casación núm.: 3743/1999
Ponente: Excmo. Sr. D. Nicolás Maurandi Guillén
Partes: VEGAP / Administración General del Estado

Entidades de gestión. Requerimiento de información sobre cantidades percibidas por los miembros de la entidad titulares de derechos gestionados por la entidad. Competencias de vigilancia. Previsión normativa sobre exigencia de información. Alcance de la STC 196/1997, de 12 diciembre..

FALLO: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional –Sección Cuarta- dictó sentencia, en fecha 12/02/1999, estimatoria en parte del recurso deducido por la entidad Visual, Entidad de Gestión de Artistas Plásticos contra una Resolución del Secretario de Estado de Cultura de 25-03-1997, sobre requerimiento de la certificación de las cantidades percibidas durante los últimos ejercicios por los miembros de dicha entidad. El TS declara no haber lugar al recurso de casación interpuesto por la entidad recurrente, con imposición de las costas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción social

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. (Sala de lo Social. Sección 1ª). 17 de febrero de 2005
Sentencia núm.: 224/2005
Recurso de Suplicación núm.: 1460/2003
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Montiel González
Partes: Particular / Hispano Ferritas, S.A.

Titularidad de los derechos de explotación de programas de ordenador creados por trabajador asalariado.

FALLO: Se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el particular contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara de fecha 25/02/03 en los autos número 33/03, sobre sanción, siendo recurrido Hispano Ferritas S.A. Se confirma íntegramente la resolución recurrida.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción contencioso-administrativa

Tribunal Superior de Justicia Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª). 11 de febrero de 2005
Sentencia núm.: 239/2005
Recurso núm.: 556/2001

Ponente: Ilmo. Sr. D. Rafael Estévez Pendás
Partes: Particular / Administración General del Estado

Contrato de cesión de derechos de autor acordado entre el demandante y el Ministerio de Defensa.

FALLO: Se declara que esta Sala de lo Contencioso-Administrativo no es competente para conocer del presente recurso, conforme al artículo 69.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, al ser la cuestión competencia del Orden Jurisdiccional Civil, ante el que el recurrente podrá formular reclamación en el plazo de un mes a partir de que se le notifique la presente sentencia.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción civil

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª). 15 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 63/2004

Recurso de Apelación núm.: 94/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Enrique García-Chamón Cervera

Partes: SGAE / Particular

Sociedad General de Autores de España. Comunicación pública de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE

FALLO: Se estima el recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Denia de fecha 05/07/04, que se revoca. Se estima la demanda promovida en nombre de la SGAE contra el particular, al que se condena a que abone a la actora la suma de 761,86 €, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la petición en el previo proceso monitorio.

Audiencia Provincial de Alicante. (Sección 8ª). 11 de enero de 2005

Sentencia núm.: 2/2005

Recurso de Apelación núm.: 79/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Antonio Soler Pascual

Partes: Particular /SGAE

Derechos de autor. Derechos de explotación. Legitimación pasiva. Comunicación pública. Acreditada la utilización en el local del demandado de aparatos de ejecución musical y receptores de televisión.

FALLO: La Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia de fecha 16/06/2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Elda.

Audiencia Provincial de Alicante (Sección 8ª). 9 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 59/2005

Recurso núm.: 36/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Enrique García-Chamón Cervera
Partes: SGAE /Hostal Javea, S.L.

Comunicación pública de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE. Televisores. Se estima el recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Denia, de fecha 20/07/04, que se revoca. Se estima la demanda promovida por la procuradora en nombre de la SGAE contra Hostel Javea, y se condena a la demandada a que pague a la actora la suma de 470,37 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago

Audiencia Provincial de Alicante (Sección 5ª). 10 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 64/2005
Recurso de Apelación núm.: 543/2004
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Luis Úbeda Mulero
Partes: Mercantil Toba Mediterráneo, S.L. / SGAE

Sociedad General de Autores de España. Reclamación de cantidad. Procedencia. Comunicación pública mediante aparatos de música y televisión en local donde se practica el aeróbic.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por Toba Mediterráneo contra la sentencia dictada el 19/02/04 en el procedimiento de juicio verbal nº 322/03 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Denia, resolución que se confirma, aunque aclarándola en el sentido de que la cantidad objeto de condena es la de 674,25 euros y de que no se hace expresa imposición de las costas procesales de primera instancia, con expresa imposición de las causadas en esta alzada a la apelante.

Audiencia Provincial de Baleares. (Sección 3ª). 7 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 49/2005
Recurso de Apelación núm.: 554/2004
Ponente: Ilma. Sra. Dª. Rosa Rigo Roselló
Partes: SGAE / Particular

Derechos de autor. Derechos de explotación..Reclamación de cantidad por la utilización del aparato musical en pub. Acreditación de los actos de comunicación pública.. Sociedad General de Autores de España. Legitimación activa.

FALLO: La Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca declara haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 15-06-2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Palma de Mallorca.

Audiencia Provincial de Baleares. (Sección 3ª). 17 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 123/2005
Recurso núm.: 45/2005
Ponente: Ilma. Sra. Dª Rosa Rigo Roselló
Partes: SGAE / Particular

Derechos de autor. Derechos de explotación. Procedencia. Comunicación pública. Sociedad General de Autores y Editores. Legitimación activa.. Aportación de la certificación del Ministerio de Cultura así como de los estatutos de la Sociedad..

FALLO: La Audiencia Provincial de Baleares declara haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia de fecha 02/11/2004 dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Palma, revocándola en el sentido de estimar la demanda. Se condena al demandado a abonar la cantidad de 2.699,13 euros por la comunicación pública llevada a cabo sin autorización en mediante aparato musical como uso secundario y aparato receptor de televisión, más sus intereses legales desde la fecha de la reclamación judicial.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 20 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 546/2004

Recurso de apelación núm.: 568/2002

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Luis Concepción Rodríguez

Partes: Prensa Científica / Particular

Protección de los derechos de propiedad intelectual. Indemnización. Utilización de fotografía realizada por el actor en una obra no especificada en el contrato de cesión..

FALLO: La Audiencia Provincial de Barcelona declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia de fecha 02/05/2002 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 26 de Barcelona, revocándola en el sentido de estimar en parte la demanda. Se condena a Prensa Científica S.A. a abonar al derechohabiente la suma de 1.200 euros e intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 22 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 85/2005

Recurso núm.: 851/2002

Ponente: Ilmo. Sr. D. Jordi Lluís Forgas Folch

Partes: Particular / Grupo Godó de Comunicación SA, La Vanguardia Ediciones, SL, Talleres de Imprenta, SA

Violación de derechos de autor por publicación en el diario La Vanguardia de la obra del actor.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el particular contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de los de Barcelona y se condena en costas a la parte recurrente.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 9 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 111/2005

Recurso de apelación núm.: 539/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Luis Garrido Espá

Partes: SGAE / Particular

Derechos de autor. Derechos de explotación. Comunicación pública de obras musicales pertenecientes al repertorio de la SGAE. Consumidores y usuarios. Intereses económicos y sociales. Cláusulas abusivas.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación formulado por el particular contra la sentencia dictada en fecha 03/07/01 en autos de los que dimana este rollo , que se confirma.

Audiencia Provincial de Burgos. (Sección 2ª). 19 de enero de 2005

Sentencia núm.: 18/2005

Recurso núm.: 3/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente

Partes: Explotaciones Hosteleras, S.L. / SGAE

Indemnización de daños materiales y morales. Comunicación pública no autorizada de obras audiovisuales mediante televisor en un bar. Falta de acreditación..

FALLO: La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia, de fecha 30/07/2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de dicha localidad en juicio verbal. Se fija en 535,04 euros, más intereses legales de demora desde la fecha de interposición de la demanda, la cantidad que deberá abonar "Explotaciones Hosteleras S.L. " a la demandante, absolviendo a la citada demandada del resto de las pretensiones en su contra deducidas.

Audiencia Provincial de Burgos. (Sección 2ª). 16 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 57/2005

Recurso núm.: 25/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Arabela García Espina

Partes: Gimnasio Estudiantes / SGAE

Indemnización de daños materiales y morales. Comunicación pública de obras musicales mediante aparatos de audio en gimnasio. Comunicación pública de obras musicales audiovisuales no acreditada..

FALLO: La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia, de fecha 29/09/2004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de dicha localidad en juicio ordinario. Se fija la indemnización que el demandado debe abonar a la actora en la cantidad de 1.092,23 euros, limitando la obligación de obtener autorización de la SGAE a la comunicación pública de las obras musicales de su repertorio, por el concepto de música ambiental y necesaria.

Audiencia Provincial de Burgos. (Sección 3ª). 3 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 116/2005

Recurso núm.: 44/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ildelfonso Barcalá Fernández de Palencia

Partes: Atalaya Fernández, S.L. / SGAE

Sociedad General de Autores de España. Reclamación de cuotas. Comunicación pública de obras musicales y audiovisuales a través de equipo de música y aparato de televisión instalados en bar. No comparecencia de la demandada al interrogatorio.

FALLO: La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos en autos de juicio verbal, que se confirma, y por la que

se condenaba a la demandada a abonar a la actora la cuantía de 804,82 euros por la comunicación pública de obras sin autorización más los intereses legales moratorios a partir de la presentación de la demanda.

Audiencia Provincial de Cuenca. (Sección 1ª). 2 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 20/2005

Recurso de apelación núm.: 225/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Leopoldo Puente Segura

Partes: SGAE / El Puente Nuestra Señora del Remedio

Derechos de explotación. Procedencia. Celebraciones realizadas en el local de la demandada que culminaban con la comunicación pública de obras musicales protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual. El conocimiento extraprocésal que el juzgador de instancia pudiera tener de alguna de las cuestiones fácticas controvertidas en el procedimiento no aparece contemplado entre las causas de abstención y recusación.

FALLO: La Audiencia Provincial de Cuenca declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 20/07/2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de San Clemente, revocándola en el sentido expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente resolución.

Audiencia Provincial de Guipúzcoa. (Sección 1ª). 19 de enero de 2005

Sentencia núm.: 11/2005

Recurso núm.: 1316/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ignacio José Subijana Zunzunegui

Partes: Particular / SGAE

Derechos de Autor. Derechos de explotación. Procedencia. Establecimiento público con aparato de televisión y de música. Comunicación pública de obras pertenecientes al repertorio de la SGAE.

FALLO: La Audiencia Provincial de Guipúzcoa declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 04/12/2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de San Sebastián, por la que se condenaba al particular a abonar al demandante la cantidad de 651,74 euros, así como los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de citación del demandado.

Audiencia Provincial de León. (Sección 1ª). 3 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 29/2005

Recurso de Apelación núm.: 293/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval

Partes: SGAE / Nata del Sur, S.L.

Derechos de explotación.. Comunicación pública mediante aparato de televisión.

FALLO: La Audiencia Provincial de León declara no haber lugar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 13/04/2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Ponferrada, por la que se condenaba al demandado a abonar a la actora el importe correspondiente a la remuneración que hubiera percibido de haber autorizado la comunicación pública y explotación objeto de las

actuaciones, fijándose tal cantidad sobre las tarifas aplicables a establecimientos con consideración de bar, con aplicación del IVA más los intereses legales.

Audiencia Provincial de Lleida. (Sección 2ª). 23 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 466/2004

Recurso de Apelación núm.: 363/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Albert Montell García

Partes: AGEDI / Particular

Pago realizado a la SGAE por considerar que tenía derecho a su cobro. Desconocimiento de la revocación por parte de AGEDI del mandato existente con SGAE

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de AGEDI contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Tremp en autos de juicio verbal núm. 186/03, que se confirma.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 12ª). 14 de octubre de 2004

Sentencia núm.: 668/2004

Recurso de Apelación núm.: 212/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª. María Jesús Alía Ramos

Partes: Particular / Particular

Derechos de autor. Procedencia. Reconocimiento de la condición de autor de la obra "Vaya par de gemelas" como coreógrafo de la misma. Inscripción de la obra en el Registro General de la Propiedad Intelectual.. Aplicación de la LPI de 1879.

FALLO: La Audiencia Provincial de Madrid declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 19/12/2002 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 42 de Madrid, revocándola en el sentido de estimar en parte la demanda. Se declara al particular autor de la coreografía de la obra "Vaya par de gemelas", sin hacer especial declaración de las costas procesales causadas en ambas instancias.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 10ª). 13 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 1109/2004

Recurso de Apelación núm.: 703/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Luis Gordillo Álvarez Valdés

Partes: SGAE / Fundación Santa María Ediciones, SM

Derechos de autor. Obra colectiva. Incorporación en la obra colectiva de fragmentos musicales del repertorio de la SGAE, con los consiguientes derechos de ésta reconocidos en la sentencia. Publicación de contenidos musicales propia de su actividad editorial de elaboración de métodos educativo.

FALLO: La Audiencia Provincial de Madrid declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 16/06/2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Madrid, por la que se declaraba que la Fundación Santamaría Ediciones SM había efectuado de modo ilegítimo la reproducción y distribución de obras musicales del repertorio de la SGAE en soportes fonográficos y se condenaba a la demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 1.652,41 euros por la ilegítima reproducción y distribución de las obras del repertorio de la SGAE.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 12). 26 de enero de 2005

Sentencia núm.: 41/2005

Recurso núm.: 586/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. César Uriarte López

Partes: VEGAP / SA de Promociones y Ediciones

Infracción de derechos de explotación por utilización de creaciones visuales sin autorización de la entidad

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre de la Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones contra la sentencia dictada el 04/03/03 por el Juzgado de Primera Instancia nº 39 de Madrid y promovido en nombre y representación de Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos, VEGAP, que condenaba a la demandada a cesar en la actividad ilícita consistente en la utilización de las creaciones visuales mentadas sin la previa autorización de la entidad, a abonar a la actora la cantidad de 79.815,02 euros en concepto de indemnización, más los correspondientes intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 25ª). 26 de enero de 2005

Sentencia núm.: 51/2005

Recurso núm.: 15/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Moya Hurtado

Partes: SGAE / Particular

Acto de comunicación pública en bar mediante aparato de televisión.

FALLO : Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Sociedad General de Autores y Editores. Se revoca la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Madrid en autos de juicio verbal seguidos bajo el nº 1107/02, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la recurrente y condenando al particular al pago de 370,84 euros más los intereses legales desde la interposición judicial hasta el pago.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 10ª). 1 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 79/2005

Recurso núm.: 77/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ángel Vicente Illescas Rus

Partes: SOGECABLE / AGEDI

Emisión de vídeos musicales. Impago de tarifas

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Sogecable frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 47 de Madrid en fecha 07/07/03. Se confirma la expresada resolución, que condenaba a la demandada a pagar a la actora las siguientes cantidades: A) la suma de 1.768.179,97 euros en concepto de principal pendiente de pago por los ejercicios de 1998, 1999, 2000 y 2001, de la que habrá que deducir la cuantía de 849.141,61 euros, conforme se indica en el autor de allanamiento parcial de fecha 2 de febrero de 2003. B) la suma de 51.920,62 euros, en concepto de intereses devengados por el importe

impagado de las facturas de regularización de los ejercicios de 1998, 1999, 2000 y 2001 al tipo pactado (interés legal, calculado día a día) desde la respectiva fecha de devengo de intereses de cada factura de regularización hasta la fecha de esta demanda (30 de abril de 2002). C) los intereses que se devenguen por la cantidad reclamada en el punto a) al tipo pactado (interés legal calculado día a día) desde la fecha de esta demanda hasta el abono a AGEDI de dicha cantidad reclamada en el punto a) del Suplico.

Audiencia Provincial de Madrid (Sección 13ª). 17 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 67/2005

Recurso núm.: 814/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Victoriano Jesús Navarro Castillo

Partes: Particular / Particular

Derechos de autor. Titularidad de los derechos de autor.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera Instancia núm. 5 de Madrid, por la que se declaraba a la demandada como la única titular de derechos sobre la obra en cuestión.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 20ª). 17 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 96/2005

Recurso núm.: 695/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan Vicente Gutiérrez Sánchez

Partes: Particular / Euro-Producciones TV, SL, Televisión Española, SA.

Derechos de autor. Procedencia. Incorporación de obra sin consentimiento al concurso emitido por las codemandadas. Indemnización de daños materiales y morales.

FALLO: La Audiencia Provincial de Madrid declara haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 12/02/2003 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Majadahonda, revocándola en el sentido de estimar la demanda. Se ordena el cese de toda actividad ilícita de explotación de la obra sin autorización del demandante y se prohíbe cualquier reanudación de la misma. Se declara el derecho del demandante al reconocimiento e inclusión de su nombre como autor de la idea original en cualquier acto de explotación o publicidad del referido programa televisivo. Se condena a las dos demandadas a indemnizar en concepto de todos los daños y perjuicios irrogados al actor en la cantidad de 30.000 euros.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª). 25 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 80/2005

Recurso núm.: 21/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Nicolás Díaz Méndez

Partes :Editorial Libsa, S.A. / Particular

Contrato de edición. Incumplimiento del autor. Plagio.

FALLO: La Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid declara haber lugar en parte al recurso de apelación interpuesto par la parte demandante frente a la

Sentencia, de fecha 04/11/2002, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 37 de dicha localidad en juicio ordinario. Se condena al acusado a pagar la cantidad de 400,71 euros en concepto de derechos de procurador y la de 1.202,02 euros, confirmando el resto de los pronunciamientos de dicha sentencia.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 10ª). 22 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 199/2005

Recurso núm.: 306/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ángel Vicente Illescas Rus

Partes: CEDRO / Particular

Reproducción ilegal

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y con desestimación de la impugnación sucesiva (o sobrevenida) formalizada por la representación procesal del particular frente a la sentencia dictada en fecha 21/07/03 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 35 de los de Madrid. Se revoca la sentencia impugnada y en su lugar se condena al demandado a cesar en la actividad ilícita de reproducción o fotocopiado de obras protegidas por los derechos de propiedad intelectual en tanto no cuente con la pertinente licencia, a indemnizar a la demandante en la cantidad de 641,06 euros, con los intereses de mora procesal desde la fecha de la presente resolución.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 11ª). 29 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 165/2005

Recurso de Apelación núm.: 848/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Félix Almazán Lafuente

Partes: Imperial 14, S.L. / Particular

Derechos de autor. Fotografías. Reclamación de cantidad. Reutilización no incluida en el precio abonado por la primera publicación de las fotografías de las revistas.

FALLO: La Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la Sentencia, de fecha 25/07/2002, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 53 de dicha localidad en juicio ordinario, por la que se condenaba a la demandada a abonar al actor la suma de 7.438,28 euros, más el interés legal del dinero de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 21ª). 14 de abril de 2005

Sentencia núm.: 204/2005

Recurso núm.: 181/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª María Almudena Cánovas del Castillo Pascual

Partes: CEDRO / Particular

Reproducción ilícita de obras impresas.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación formulado en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), así como la impugnación a tal

recurso formalizada en nombre y representación del particular, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid, con fecha 28/11/02. Se confirma la sentencia por la que se declaraba condenaba a la demandada al cese de la actividad ilícita hasta que contara con la autorización de CEDRO, a la retirada del comercio de los ejemplares o copias ilícitas y su destrucción y a indemnizar a la actora en la cantidad de 373,79 euros.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 20ª). 19 de abril de 2005

Sentencia núm.: 206/2005

Recurso núm.: 63/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ramón Fernando Rodríguez Jackson

Partes: Fernando Durán SA / VEGAP

Pago de las cantidades reclamadas en concepto de derecho de participación en el precio de reventa de sus obras en subasta pública.

FALLO: Se desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la representación de Fernando Durán SA contra la sentencia de fecha 01/09/03 del Juzgado de Primera Instancia núm. 48 de Madrid. Se confirma dicha resolución por la que se condenaba al demandado a abonar a la actora la suma de 10.574, 81 euros (deducida la suma de 676,14 euros), en concepto de derechos de participación por las subastas a que se refiere la demanda inicial, así como la cantidad a determinar en ejecución de sentencia en concepto de intereses calculados al tipo legal y contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo de dos meses que la ley concede para hacer efectivo el importe y asimismo, se condenaba a la demandada a abonar la suma de 16.907,97 euros, correspondientes a los derechos de participación de las subastas celebradas el 26 de febrero, 17 de abril, 30 de mayo y 9 de octubre de 2001, así como la cantidad que se determine en ejecución de sentencia en concepto de intereses.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 21ª). 26 de abril de 2005

Sentencia núm.: 209/2005

Recurso núm.: 456/2003

Ponente: Ilma. Sra. Dª. Rosa María Carrasco López

Partes: Rodríguez Sancho Fort SA / SGAE

Comunicación pública de obras musicales mediante televisor y equipo de música.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 31/01/03 por el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Madrid.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 19ª). 29 de abril de 2005

Sentencia núm.: 199/2005

Recurso núm.: 219//2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Epifanio Legido López

Partes: Particular / Particular, Diario 16, Información y Prensa, S.A.

Inserción de Fotografía en artículo periodístico. Titularidad de los derechos de autor.

FALLO: Se estima el recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Madrid en 30 de julio de 2003. Se revoca la repetida

resolución para estimar en su integridad la demanda promovida con condena a los demandados a que abonen solidariamente a la demandante la cantidad de 901, 52 euros con sus intereses legales desde la interpelación judicial.

Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 5ª). 17 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 109/2005

Recurso núm.: 495/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Joaquín Hervás Ortíz

Partes: EGEDA / Villas La Manga, S.L.

Comunicación pública en establecimientos hoteleros.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) contra la sentencia dictada en fecha 27 de diciembre de 2003 por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Cartagena . Se confirma dicha resolución.

Audiencia Provincial de Orense. (Sección 2ª). 22 de marzo de 2005

Recurso núm.: 57/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Abel Carvajales Santa Eufemia

Partes: SGAE / Particular

Comunicación pública mediante televisor en establecimientos públicos

FALLO: Se estima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ourense , cuya resolución se revoca. Se condena al demandado a abonar a la entidad gestora actora la suma de 563,94 euros más el pago de los intereses.

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife. (Sección 3ª). 4 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 106/2005

Recurso de Apelación núm.: 40/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Macarena González Delgado

Partes: Particular / Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, particular, Nuevas Gráficas, S.L.

Infracción de los derechos de propiedad intelectual del actor sobre obra fotográfica.

FALLO: Se estima en parte el recurso. Se revoca en parte la sentencia dictada en primera instancia, de manera que a la demandada Nueva Gráficas S.L. se la condena en los mismos términos en los que son condenados los demandados.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 2ª). 29 de octubre de 2004

Sentencia núm.: 479/2004

Recurso núm.: 1677/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos Mª Piñol Rodríguez

Partes : SGAE. / San Pedro, S.L.

Derechos de autor. Inexistencia. Presentación de tarifas de uso de televisión en habitaciones de hotel.

FALLO: Se estima el recurso de apelación, revocando la sentencia en el particular de desestimar la petición de condena de 361,32 euros y del 23, 25 euros mensuales.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 2ª). 14 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 606/2004

Recurso núm.: 5736/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Andrés Palacios Martínez

Partes: CEDRO / Particular

Protección de los derechos de propiedad intelectual. Reprografía ilegal. Entidad de gestión. Legitimación activa.

FALLO: La Audiencia Provincial de Sevilla declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada con la sentencia de fecha 16/04/2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Sevilla. Se condena al acusado al cese en la actividad ilícita y a indemnizar a la actora en 3.329,45 euros.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 6ª). 18 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 64/2005

Recurso núm.: 453/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Carlos Ruíz de Velasco Linares

Partes: SGAE / Gestalica SL

Comunicación pública de obras incluidas en el repertorio de obras musicales e intelectuales gestionado y administrado por la Sociedad General de Autores y Editores.

FALLO: Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Sevilla. Se revoca parcialmente la resolución recurrida, en el sentido de que la parte demandada no está obligada al pago de ninguna cantidad a la parte demandante en los tres periodos que se declaran en la sentencia recurrida.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 2 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 758/2004

Recurso núm.: 720/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª. Purificación Martorell Zulueta

Partes: CIA. MERCANTIL DAIKIRI CHE, S.L. / SGAE

Comunicación pública de obras musicales en discoteca.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación contra la sentencia de 22 de junio de 2004, que se confirma, y por la que se condenaba a Daikiri Che S. L.. a abonar a la parte actora la cantidad de 10.967, 323 euros más los intereses devengados desde la interposición de la demanda de procedimiento monitorio.

Audiencia Provincial de Vizcaya. (Sección 1ª). 14 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 109/2005

Recurso núm.: 848/2003

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Olaso Azpíroz

Partes: Cinemas Getxo, S.A. / SGAE

Exhibición de películas en cines. Sociedad General de Autores de España. Legitimación activa.

FALLO: La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Vizcaya declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la parte demandada frente a la sentencia, de fecha 15/07/2003, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Guecho en juicio de menor cuantía, que se confirma, y por la que se condenaba a la demandada a abonar a la actora, Sociedad General de Autores y Editores, la cantidad de 66.052,40 euros.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 2ª). 8 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 112/2005

Recurso núm.: 575/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Julián Carlos Arqué Bescós

Partes: Timanfaya Import Export, SL / EGEDA

Derechos de autor. Derecho de remuneración compensatoria por copia privada. Reclamación por la sociedad actora de gestión del canon previsto en el art. 25 de la LPI. Comercialización de soportes idóneos para la copia privada..

FALLO: La Audiencia Provincial de Zaragoza declara no haber lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14/07/2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Zaragoza, que se confirma, y por la que se condenaba a Timanfaya Import Export, SL a poner a disposición de EGEDA los datos y documentos precisos para efectuar la comprobación correspondiente desde 1998 hasta la fecha de la presente sentencia, se la condenaba también a abonar a EGEDA el 33% del importe total de remuneración que se determinara en ejecución de sentencia respecto de las cintas vírgenes vendidas con una duración de 120, 180 y 240 minutos, a razón de 0,30 euros por cada hora de grabación.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción penal

Audiencia Provincial de Albacete. (Sección 1ª). 10 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 102/2004

Recurso núm.: 94/ 2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Salinas Verdeguer

Partes: Particular / SGAE

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos.

FALLO: El Juzgado de lo Penal núm. 1 de Albacete dictó sentencia, en fecha 07/07/2004, por la que condenaba al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de multa de seis meses con un cuota diaria de 9 euros, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa e insolvencia de tres meses, así como a que indemnizase a la "Sociedad General de Autores y Editores" en la cantidad 1.170,13 euros, devengando dicha cantidad, desde la fecha de esta sentencia, el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 576 de la LEC. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de apelación. La Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Albacete desestima el recurso interpuesto y confirma la sentencia.

Audiencia Provincial de Albacete (Sección 2ª). 14 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 19/2005

Recurso núm.: 7/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Mª Angeles Montalvá Sempere

Partes: SGAE, Ministerio Fiscal / Particular

Venta ambulante de copias ilegales de CDs.

FALLO: Se estima el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores contra la sentencia de fecha 05/07/04 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Albacete. Se revoca dicha resolución y se condena a los acusados a la pena para cada uno de ellos de seis meses de prisión y accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena.

Audiencia Provincial de Badajoz. (Sección 1ª). 6 de abril de 2005

Sentencia núm.: 26/2005

Recurso núm.: 100/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Enrique Martínez Montero de Espinosa

Partes: Particulares / AFYVE

Reproducción y venta ilegal de CDs.

FALLO: Se estima en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación del inculpado contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Badajoz, que se revoca en el sentido de que la cuota de multa queda definitivamente establecida en 1,21 euros, dejándose subsistentes el resto de los pronunciamientos contenidos en la resolución impugnada.

Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 10ª). 31 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 292/2005

Recurso núm.: 664/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Santiago Vidal i Marsal

Partes: Particular / AFYVE

Venta ilegal de CDs.

FALLO: Se desestiman los recursos de apelación interpuestos y se confirma la resolución de 3 de mayo de 2004 del Juzgado Penal nº 22 de Barcelona, por la que se condena a los inculcados a la pena de seis meses de multa con cuota diaria de 4 euros, estableciéndose una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Se condena a ambos, por mitad, a que indemnicen solidariamente a AFYVE en la cantidad de 929,114 euros.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 3ª). 1 de abril de 2005
Sentencia núm.: 355/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª Mª del Pilar Pérez de Rueda
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Derecho a un proceso público con todas las garantías. Derecho a la presunción de inocencia. Propiedad intelectual. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

FALTA FALLO

***Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 10ª).** 7 de abril de 2005

Sentencia núm.: 297/2005
Recurso núm.: 40/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. Daniel de Alfonso Laso
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción y venta ilegal de CDs.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada en fecha 3 de noviembre de 2004 por el Juzgado de lo Penal nº 3 de Barcelona, en los autos de los que el presente rollo dimana. Se confirma íntegramente la sentencia, por la que se absolvía a los inculcados del delito contra la propiedad intelectual del que venían siendo acusados.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 11 de abril de 2005

Sentencia núm.: 367/2005
Recurso núm.: 58/2005
Ponente: Ilma. Sra. Dª. Mª José Magldi Paternostro
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Venta ilegal de discos compactos.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 28 de enero de 2005 por el Juzgado de lo Penal nº 11 de Barcelona, que se confirma íntegramente.

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª). 15 de abril de 2005

Sentencia núm.: 397/2005
Recurso núm.: 89/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. Jorge Obach Martínez

Partes: Sputnik III Milenio / Juez

Alquiler de discos compactos a cambio de un canon o precio.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de los acusados contra la sentencia de 7 de febrero de 2005 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 16 de Barcelona, que se confirma íntegramente, y por la que se condenaba a los acusados a pena de 18 meses de multa con una cuota diaria de 6 euros y un día de privación de libertad por cada 2 cuotas no satisfechas, a cesar en la actividad de distribución ilícita de discos compactos en establecimiento abierto al público con imposibilidad de reanudarla y a proceder a la inutilización y destrucción de los 1.320 discos compactos intervenidos en el citado establecimiento..

Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 1ª). 15 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 19/2005

Recurso de Apelación núm.: 19/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier de la Hoz Escalera

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Venta ilegal de CDs.

FALLO: Se estima íntegramente el recurso de apelación interpuesto por el acusado contra la sentencia del Juzgado de lo Penal nº 1 de Santander, que se revoca íntegramente para absolver a al inculpado del delito contra el que venía siendo acusado.

Audiencia Provincial de Cuenca. (Sección 1ª). 13 de abril de 2005

Sentencia núm.: 31/2005

Recurso de Apelación: 20/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Ernesto Casado Delgado

Partes: Particular / SGAE

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ambulante de copias ilegales de CDs

FALLO: Se desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Penal de Cuenca, de fecha 5 de noviembre de 2004, que se confirma íntegramente, y por la que se condenaba a la inculpada a la pena de 6 meses de multa a razón de una cuota diaria de 1,20 céntimos, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a indemnizar a la SGAE en la cantidad de 792,54 euros y a AFYVE en la cantidad de 1.328,04 euros.

Audiencia Provincial de Cuenca. (Sección 1ª). 20 de abril de 2005

Sentencia núm.: 36/2005

Recurso núm.: 35/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Mariano Muñoz Hernández

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, AFYVE

Venta y alquiler ilegal de CDs.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada por el Juzgado de lo Penal de Cuenca en fecha 9 de febrero de 2005, que se confirma íntegramente, y por la que se condenaba al acusado a la pena de un año de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y a indemnizar a la Asociación Fonográfica y Videográfica Española (AFYVE) en la cantidad de 2.995,74 euros.

Audiencia Provincial de Granada. (Sección 1ª). 11 de octubre de 2004

Sentencia núm.: 605/2004

Recurso núm.: 55/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos Rodríguez Valverde

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Venta ilegal de CDs y videojuegos.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 21 de enero de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Granada, que se confirma, y por la que se condenaba al acusado a la pena de seis meses de multa a razón de 2 euros la cuota, quedando sujeto, en caso de impago, a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, al abono de las costas causadas e indemnización a AFYVE en la cantidad que se determine conforme al fundamento de derecho cuarto.

Audiencia Provincial de Granada. (Sección 1ª). 20 de octubre de 2004

Sentencia núm.: 629/2004

Recurso núm.: 65/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Carlos Rodríguez Valverde

Partes: Particular / SGAE

Reproducción y venta ilegal de CDs.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 9 de febrero de 2004, que se confirma, y por la que se condenaba al acusado a la pena de multa de seis meses con cuota diaria de tres euros con arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia y a indemnizar a la Sociedad General de Autores y editores con la cantidad de 313,02 euros por el perjuicio causado.

Audiencia Provincial de Huelva. (Sección 3ª). 29 de septiembre de 2004

Sentencia núm.: 238/2004

Recurso de Apelación núm.: 170/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Juan García Valdecasas y García Valdecasas

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Legitimación de AFYVE.. AFYVE sólo está legitimada para formular denuncia en nombre de los productores fonográficos miembros de dicha asociación. AFYVE no facilita la relación de productores fonográficos miembros de la misma.

FALLO: El Juzgado de lo Penal nº 1 de Huelva dictó sentencia, de fecha 15/07/2004, por la que condenaba a los acusados como coautores de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena a cada uno de multa de diez meses con una cuota diaria de 2 euros. Contra la anterior resolución los acusados interpusieron recurso de apelación. La Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Huelva estima el recurso y absuelve a los acusados.

Audiencia Provincial de La Rioja. (Sección 1ª). 8 de abril de 2005

Sentencia núm.: 216/2005

Recurso núm.: 108/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª María de las Mercedes Oliver Albuerne

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre del acusado contra la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2004, que se confirma, y por la que se condenaba al acusado a la pena de 12 meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo y pago de las costas, así como a indemnizar a AFYVE en 1395 euros, más los intereses.

Audiencia Provincial de Murcia. (Sección 1ª). 1 de diciembre de 2004

Sentencia núm.: 81/2004

Recurso de Apelación núm.: 75/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco José Carrillo Vinader

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal de más de 500 CDs (películas, videojuegos y música).

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el procedimiento de juicio rápido número 789/2004 del Juzgado de lo Penal nº 2 de Murcia y se confirma la sentencia, por la que se condenaba al acusado a pena de 3 meses de prisión, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante le tiempo de la condena, y multa de seis meses, con cuota diaria de 3 euros (530 euros) o un día de privación de libertad por cada 2 cuotas diarias no satisfechas por insolvencia.

Audiencia Provincial de Navarra (Sección 2ª). 25 de enero de 2005

Sentencia núm.: 16/2005

Recurso núm.: 44/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco José Goyena Salgado

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Elaboración por los acusados, informáticos de profesión, de copias de programa informático creado y registrado notarialmente por cuenta de la empresa demandante en la que habían trabajado anteriormente.

FALLO: El Juzgado de lo Penal nº 3 de Pamplona, en sentencia de 10/05/2004, dictada en procedimiento abreviado, condenó a los acusados como autores de un delito contra la

propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión, accesorias y costas. Contra la mencionada resolución se interpuso recurso de apelación por los condenados. La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, en sentencia de 25/01/2005 desestima el recurso y confirma la Resolución de instancia por la que se condenaba al acusado a la pena de 6 meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 7ª). 3 de noviembre de 2004

Sentencia núm.: 537/2004

Recurso de Apelación núm.: 6491/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier González Fernández

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, SGAE

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Intervención de 1.022 copias no autorizadas de grabaciones musicales y 92 de juegos.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de la acusada y se confirma la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 2004 por la que se condenaba a la acusada a la pena de 6 meses de prisión y a indemnizar a la SGAE en 1.134,42 euros y a ADIVAN y ADESE e las cantidades que se tasen en ejecución de sentencia.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 4ª). 22 de noviembre de 2004

Sentencia núm.: 626/2004

Recurso de apelación núm.: 6318/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Manuel de Paúl Velasco

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

SGAE no ha acreditado la representación legal de las personas presuntamente agraviadas por los hechos, ni consta que esas personas le hubieran confiado la gestión de sus derechos de propiedad intelectual.

FALLO: El Juzgado de lo Penal nº 3 de Sevilla dictó sentencia, en fecha 09/02/2004, por la que condenaba al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de multa de seis meses con una cuota diaria de 1,21 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria legal de arresto de no satisfacerla, así como a que indemnizase a la entidad SGAE en la cantidad de 94,35 euros y al pago de las costas, decretando el comiso y destrucción de los discos compactos intervenidos. Contra la anterior Resolución el acusado interpuso recurso de apelación. La Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla estima el recurso interpuesto y revoca la sentencia, en el sentido de absolver libremente al acusado del delito por el que venía siendo condenado, manteniendo el comiso acordado de los efectos intervenidos.

Audiencia Provincial de Sevilla. (Sección 4ª). 24 de noviembre de 2004

Sentencia núm.: 633/2004

Recurso núm.: 6781/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. José Manuel de Paúl Velasco

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, Lauren Films Video Hogar, S.A.

Reproducción y venta ilegal de películas.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el procurador en nombre contra la sentencia dictada el 22 de julio de 2004 por el Juzgado de lo Penal nº 7 de Sevilla, que se confirma, y por la que se condenaba a los acusados a la pena de seis meses de prisión, accesoria legal de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y pago de la mitad de las costas procesales, incluidas las de la acusación particular, y a indemnizar a las siguientes entidades en las siguientes cantidades: a Lauren Films Video Hogar S.A. en 72 euros; a Manga Films S.L. en 24 euros; a Twentieth Century Fox Home Entertainment España S.A. en 288 euros; a Universal Pictures Spain S.L. en 120 euros; a Warner Home Video Española S.A. en 168 euros; a Paramount Home Entertainment S.L. en 24 euros; a Columbia Tristar Home Entertainment & Cía SRC en 312 euros, a The Walt Disney Company Iberia S.L. en 816 euros. Se decretaba además el comiso y destrucción de los VCDs intervenidos.

Audiencia Provincial de Tarragona. (Sección 2ª). 14 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 175/2005

Recurso de Apelación núm.: 1220/2002

Ponente: Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, CEDRO

Derechos de autor. Reprografía.

FALLO: Se declara haber lugar al recurso apelación promovido en nombre y representación del acusado contra la sentencia de 25 de junio de 2002 del Juzgado Penal nº 3 de Tarragona, cuya resolución se revoca, absolviendo al recurrente de los hechos por los que venía siendo acusado.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 1ª). 11 de noviembre de 2004

Sentencia núm.: 330/2004

Recurso núm.: 983/2004

Ponente: Ilmo. Sr. D. Pedro Castellano Rausell

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Venta ilegal de CDs y DVDs.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la acusada. Se confirma dicha resolución, por la que se condenaba a la acusada a la pena de multa de 6 meses con la cuota día de 3 euros, con la responsabilidad penal subsidiaria de una día de privación de libertad por cada dos cuotas día no satisfechas. Se reservaban las acciones civiles a favor de la entidad AFYVE. Se acordaba el comiso de los CDs intervenidos.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 5ª). 11 de enero de 2005

Sentencia núm.: 1/2005

Recurso: 1280/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Isabel Sifres Solanes

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción y venta ilegal de CDs.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación del acusado contra la sentencia de fecha 08/11/04. Se confirma dicha sentencia en todos sus pronunciamientos, por la que se condenaba a acusado a la pena de 6 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 12 meses con cuota diaria de 2 euros que hace un total de 720 euros con 180 días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente procedimiento, debiendo indemnizar a la SGAE en 108,78 euros y a AFYVE en 291,06 euros más los intereses legales correspondientes y acordando la sustitución de la pena privativa de libertad por la expulsión del territorio nacional por 10 años. Se acordaba el comiso del dinero intervenido y la destrucción de los efectos incautados.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 1ª). 7 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 20/2005

Recurso núm.: 22/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Pedro Castellano Rausell

Partes: Particular / Particular

Reproducción y venta ilegal de CDs y DVDs.

FALLO: Se desestiman los recursos de apelación interpuestos contra la sentencia de 22 de noviembre de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Valencia. Se confirma la sentencia recurrida, por la que se condenaba a los acusados a la pena de 7 meses de prisión cada uno, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 14 meses a cada uno con cuota diaria de 3 euros y a que conjunta y solidariamente indemnicen a AFYVE en 457,38 euros; a ADIVAN en 538 euros y a SGAE en 203,44 euros, más los intereses legales de dichas cantidades que determina el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se sustituye a ambos acusados las penas privativas de libertad impuestas por su expulsión del territorio español, no pudiendo regresar a España durante 10 años y en todo caso no antes de que prescriban las penas impuestas.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 3ª). 9 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 77/2005

Recurso núm.: 103/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Mariano Tomás Benítez

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Reproducción y venta ilegal de CDs.

FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia nº 526/04 dictada el 30 de noviembre de 2004 por el Juzgado de lo Penal nº 12 de Valencia por la que absolvía al acusado del delito del que venía siendo acusado.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 2ª). 11 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 74/2005
Recurso de Apelación núm.: 35/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. José María Tomás Tío
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos.

FALLO: Se estima el recurso de apelación interpuesto en representación del acusado contra la sentencia de 14 de diciembre de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Valencia, por la que se condenaba al acusado a la pena de 3 meses de multa con una cuota diaria de 3 euros y a indemnizar a la SGAE en el importe del perjuicio ocasionado. Se absuelve al acusado del delito que se le inculpaba.

Audiencia Provincial de Valladolid. (Sección 4ª). 28 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 58/2005
Recurso núm.: 666/2004
Ponente: Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Romero
Partes: Particular / Ministerio Fiscal, AFYVE

Reproducción y venta ilegal de CDs.

FALLO: El Juzgado de los Penal nº 3 de Valladolid dictó sentencia, en fecha 20/09/2004, por la que absolvía al acusado del delito contra la propiedad intelectual del que venía siendo acusado, con declaración de oficio de las costas procesales. Contra la anterior Resolución el Ministerio Fiscal y la representación procesal de la entidad AFYVE interpusieron recurso de apelación. La Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid estima el recurso interpuesto y revoca la sentencia, en el sentido de condenar al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, así como a que indemnice a AFYVE en la cantidad en que se determinen los daños y perjuicios sufridos en ejecución de sentencia, con declaración de oficio de las costas del recurso y con imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia al acusado, incluidas las de la acusación particular.

Audiencia Provincial de Valladolid. (Sección 4ª). 8 de abril de 2005

Sentencia núm.: 107/2005
Recurso núm.: 204/2005
Ponente: Ilmo. Sr. D. Ángel Santiago Martínez García
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Reproducción y venta ilegal de CDs y DVDs.

FALLO: El Juzgado de lo Penal nº 1 de Valladolid en sentencia de 03/12/2004, dictada en procedimiento abreviado, condenó al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión y doce meses de multa, con una cuota diaria de 2 euros, y costas. Contra la mencionada resolución se interpuso recurso

de apelación por el acusado. La Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid, en Sentencia de 08/04/2005, desestima el recurso y confirma la Resolución de instancia.

Audiencia Provincial de Vizcaya. (Sección 1ª). 17 de enero de 2005

Sentencia núm.: 868/2005

Recurso núm.: 468/2004

Ponente: Ilma. Sra. Dª Ruth Alonso Cardona

Partes: Particular / Ministerio Fiscal, SGAE

Reproducción y venta ilegal de CDs y casetes.

FALLO: Por sentencia de 15 de julio de 2003 del Juzgado de lo Penal núm. 6 de Bilbao, se dictó sentencia condenando al acusado a la pena de 10 meses de multa con una cuota diaria de seis euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. Se determinó que el acusado abonaría a la Sociedad General de Autores y Editores la cantidad de 784,09 euros, que en caso de mora procesal se incrementaría con un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Se estima ahora el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada el día 15 de julio de 2004 por el Juzgado de lo Penal núm. 6 de Bilbao y se absuelve al acusado del delito que se le inculpaba.

Audiencia Provincial de Vizcaya. (Sección 2ª). 15 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 76/2005

Recurso núm.: 19/2005

Ponente: Ilma. Sra. Dª. María Jesús Erroba Zubeldía

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal de CDs.

FALLO: El Juzgado de lo Penal núm. 4 de Bilbao dictó sentencia, en fecha 08/11/2004, por la que condenaba al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de multa de seis meses con una cuota diaria de 6 euros, con aplicación del art. 53 CP en caso de impago, debiendo abonar las costas causadas, así como a que indemnizase a la SGAE en la cantidad de 327,45 euros, con devengo del interés previsto en el art. 576 de la LECiv. Contra la anterior Resolución el acusado interpuso recurso de apelación. La Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya desestima el recurso interpuesto y confirma la sentencia.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 17 de febrero de 2005

Sentencia núm.: 70/2005

Recurso núm.: 14/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Julio Arenere Bayo

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos. Venta ilegal en un bar de CDs y DVDs.

FALLO: El Juzgado de lo Penal nº 6 de Zaragoza mediante sentencia de fecha 24/11/2004 condenó al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de seis meses de prisión, multa de doce meses con una cuota diaria de 6 euros y accesoria. Contra la anterior Resolución el acusado interpuso recurso de apelación. La Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza mediante sentencia de fecha 17/02/2005 desestima el recurso interpuesto y confirma íntegramente la sentencia recurrida.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 1ª). 4 de marzo de 2005

Sentencia núm.: 80/2005

Recurso núm.: 31/2005

Ponente: Ilmo. Sr. D. Antonio Eloy López Millán

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Denuncia interpuesta por la Asociación Española de Autores y Editores y por la Sociedad Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento. Reproducción, plagio, distribución o comunicación pública de una obra literaria, artística o científica, o su transformación, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos.

FALLO: El Juzgado de lo Penal nº 3 de Zaragoza dictó sentencia con fecha 29/11/2004 por la que condenaba al acusado como autor de un delito contra la propiedad intelectual, a la pena de multa de seis meses a razón de 3 euros diarios y a indemnizar a la "Sociedad General de Autores y Editores" en la cantidad de 179,87 euros y a la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento en 161,70 euros. Contra la anterior resolución se interpuso recurso de apelación. La Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza desestima el recurso.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

Juzgado Mercantil 4 Barcelona. 4 de enero de 2005

Procedimiento ordinario 1/2004 Sección MI

Partes: Casterman Editours Societe Anonyme / Ediciones Primera Plana S.A.

Procuradores: Rafael Ros Fernández / Mª Teresa Yagüe Gómez-Reino

Magistrado-juez: Luis Rodríguez Vega

Publicación de obra (Las Aventuras de Tintín) junto con diario (El Periódico). Infracción de derechos de autor. Infracción de normas sobre competencia.

FALLO: Se estima parcialmente la demanda formulada por el procurador Rafael Ros, en representación de Casterman Editeur Société Anonyme, contra Ediciones Primera Plana S.A. Se declara que la demandada ha vulnerado los derechos de explotación y de

promoción de la colección "Las Aventuras de Tintín" al distribuir ejemplares de esa obra junto con "El Periódico". Se condena a la demandada a indemnizar al demandante con la suma de 273.011 euros así como al pago de las costas y a la publicación de la parte dispositiva de la sentencia.

Juzgado de lo Mercantil de Cádiz. Núm. 1. 28 de diciembre de 2004

Auto

Procedimiento núm.: 28/2004

Partes: SGAE / Particular

Reproducción y comunicación pública de obras musicales en la citada fiesta.

FALLO: El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz estima la solicitud de medidas cautelares de protección urgentes previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, respecto de la Fiesta Cotillón 2005 a celebrar los días 31/12/2004 y 01/01/2005.

Juzgado de lo Mercantil de Guipúzcoa. Núm. 1. 7 de abril de 2005

Sentencia

Recurso núm.: 15/2004

Ponente: D. Pedro José Malagón Ruiz

Partes: SGAE / Transportes Pesa, S.A.

Comunicación pública de obras musicales protegidas mediante aparatos reproductores de música instalados en los vehículos de la empresa.

FALLO: Se estima íntegramente la demanda de juicio ordinario interpuesta en nombre de la SGAE contra Transportes Pesa S.A. y se condena a éste a abonar a la actora la suma de 7.951,31 euros con los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda.

Juzgado de lo Mercantil de Valencia. Núm.1. 26 de noviembre de 2004

Auto

Procedimiento núm.: 6/2004

Ponente: D. Salvador Vilata Menadas

Partes: SGAE / Tinc, S.A., Generalitat Valenciana

Difusión de programas musicales y audiovisuales mediante aparatos receptores de televisión que la codemandada alquila a los pacientes del centro hospitalario. Consideración de la habitación del hospital como espacio doméstico.

FALLO: El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia desestima la demanda promovida por la SGAE contra la entidad "Tinc, SA" y la Generalitat Valenciana. Resolución declarada firme por la que se condena a Tinc SA a satisfacer a la entidad actora en concepto de indemnización la suma de 5.687,94 euros, así como al pago de los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda.

JURISPRUDENCIA INTERNACIONAL

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Recurso interpuesto el 9 de febrero de 2005 contra la República Portuguesa por la Comisión de las Comunidades Europeas: Asunto C-53/05)

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que

- 1) Declare que la República Portuguesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de artículo 5, en relación con el artículo 1 de la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual, al haber eximido a todas las categorías de establecimientos de la obligación de pagar una remuneración a los autores en caso de préstamo público.
- 2) condene en costas a la República Portuguesa

The European Commission has decided to refer Italy and Luxembourg to the European Court of Justice for failure to implement fully into national legislation the "public lending right" provided for by a 1992 Directive. Brussels, 21 March 2005. IP/05/347.

Recurso interpuesto el 19 de abril de 2005 contra Irlanda por la Comisión de las Comunidades Europeas: (Asunto C-175/05).

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que declare que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 1 y 5 de la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual, al declarar exentas todas las categorías de establecimientos que realizan préstamos públicos, en el sentido de dicha Directiva.

Lagardère Active Broadcast contra Société pour la perception de la réémunération équitable (SPRE), Gesellschaft zur Verwertung von Leistungsschutzrechten mbH. Asunto C-192/04. Conclusiones del Abogado General Sr. Antonio Tizzano presentadas el 21 de abril de 2005.

Directiva 93/83/CEE. Comunicación al público vía satélite. Definición. Directiva 92/100/CEE. Derechos afines a los derechos de autor. Emisiones radiofónicas en varios Estados miembros. Legislación aplicable.

JURISPRUDENCIA EXTRANJERA

ESTADOS UNIDOS

Supreme Court of the United States. June 27

Partes: MGM et al. / Grokster et al.

Responsabilidad de las empresas que crean sistemas que posibilitan el intercambio de ficheros.

One who distributes a device with the object of promoting its use to infringe copyright , as shown by clear expression or other affirmative steps taken to foster infringement

FRANCIA

Cour d'Appel de Paris (4^{ème} chambre – Section B). Arret du 22 avril 2005

Numéro d'inscription au répertoire général : 04/14933

Décision déferée à la Cour : Jugement du 30 Avril 2004 – Tribunal de Grande Instance de Paris –RG n° 03/8500

Partes : Monsieur Stéphane Perquin, UFC Que Choisir / Universal Pictures Video France, Le Syndicat de l'Edition Video, Films Alain Sarde, Studio Canal

Sistemas anticopia en DVDs. Derecho a la copia privada.

FALLO: Se condena a Universal Pictures, Studio Canal y Films Alain Sarde a indemnizar conjuntamente en la cantidad de 250 euros al consumidor que compró el DVD, y en la cantidad de 2500 euros a Que Choisir por el perjuicio ocasionado por la prohibición de realizar copias y por la falta de información del DVD.

Tribunal de Defensa de la Competencia. 16 de diciembre de 2004. Resolución del expediente R 609/04 (2420/03 del Servicio de Defensa de la Competencia).

Ponente: Excmo. Sr. D. Javier Huerta Trolez

Partes: Universal Music Publishing, SA, BMG Music Publishing Spain SA (anteriormente denominada Ediciones Musicales BMG Arbola, SA), Sony ATV Music Publishing Holding LLC S. En C., EMI Music Publishing Spain SA y Peermusic Española SA / Servicio de Defensa de la Competencia, SGAE

Conductas sancionables conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley de defensa de la competencia (RCL 1989,1591) y 82 del Tratado de la Unión Europea (RCL 1999, 1205 te y LCEur 1997, 3695):

Imponer la gestión colectiva de determinadas modalidades de explotación de derechos

Imponer condiciones no equitativas en innecesarias en lo relativo a la explotación de los derechos de los editores musicales en el extranjero

Restringir injustificadamente el acceso de los editores musicales a sus órganos de representación

Discriminar a los editores en su política de anticipos

Utilizar abusivamente su posición de dominio en el mercado de la gestión colectiva para entrar en el mercado adyacente de la edición musical

Abusar de su posición de dominio incrementando unilateral e injustificadamente sus comisiones de administración.

FALLO: El TDC resuelve desestimar el recurso interpuesto por las compañías "Universal Music Publishing SA", "BMG Music Publishing Sapin SA", "Sony ATV Music Publishing Holdings LLC S C", "EMI Music Publishing Spain SA" y "Peermusic Española SA" contra el Acuerdo del Director del Servicio de Defensa de la Competencia de 19/02/2004.